

TEMPORADA 2020/21

CIRCULAR Nº 7

**NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN DE SEGUNDA DIVISIÓN "B",
TERCERA DIVISIÓN Y TORNEOS RFEF**

Por la presente Circular se publica la normativa reguladora de la organización y desarrollo de los Campeonatos Nacionales de Liga de Segunda División B, Tercera División y Torneos RFEF correspondientes a la actual temporada 2020/21.

Se unen las referidas normas y los anexos correspondientes.

Las Rozas (Madrid), a 15 de septiembre de 2020.



Andreu Camps Povill
Secretario General



NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN DE SEGUNDA DIVISIÓN “B” Y TERCERA DIVISIÓN

TEMPORADA 2020/2021



DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de Segunda División B y Tercera División de la temporada 2020/2021, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El Campeonato Nacional de Liga de Segunda División “B” y el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, son competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como Anexo 1, se unirá a las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellos clubes que por méritos deportivos de sus respectivos equipos tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal no profesional con el equipo correspondiente, tendrán derecho a inscribir a sus equipos en la competición dentro del período fijado para ello.

Los clubes deberán formalizar la inscripción de todos sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del club y de todos sus miembros, a los Estatutos,



Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente y especialmente los protocolos de seguridad ante la pandemia.

La inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la RFEF cuando el club y, en su caso, el equipo, cumplan previamente con todos los requisitos deportivos legal y reglamentariamente establecidos y vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Las Federaciones de ámbito autonómico no podrán expedir licencias a favor de los clubes adscritos a Segunda División "B" y Tercera División fuera de los periodos de inscripción previstos para cada una de ellas. Para la inscripción dentro de los periodos previstos se precisará informe favorable de la RFEF a fin de que se respete lo dispuesto en los artículos 221 y concordantes del Reglamento General.

En relación con la inscripción de un futbolista para el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B", se podrá formalizar durante los dos periodos habilitados al respecto durante la temporada conforme a lo estipulado en el Reglamento General.

En consecuencia, quedan establecidos los periodos de inscripción de futbolistas para la temporada 2020/2021 en fechas, 4 de agosto al 5 de octubre de 2020 y del 4 de enero al 1 de febrero de 2021.

Por otro lado, se podrá formalizar la inscripción de un futbolista para el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División para la temporada 2020/2021 desde el 4 de agosto de 2020 hasta el 1 de febrero de 2021.

QUINTA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.

Los clubes de Segunda División "B" y los de Tercera División podrán obtener un número máximo de 22 licencias de futbolistas en su plantilla, de los cuales, no podrá haber más de 16 jugadores mayores de 23 años durante el transcurso de toda la temporada deportiva.

En los clubes pertenecientes a la Segunda División "B" deberá de existir durante toda la temporada un mínimo de 10 licencias de categoría "P", sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General.



En relación con el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B", es de obligado cumplimiento que los clubes tengan adscrito a la plantilla, mediante la correspondiente licencia, a un médico colegiado que deberá estar presente en todos los partidos que dispute el club como local y deberá de asumir las responsabilidades concernientes al control antidopaje.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

Los partidos y competiciones se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB).

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

En los Campeonatos de Segunda División "B" y Tercera División, así como en sus sucesivas fases, será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial de la competición que será el modelo TSUBASA de la marca ADIDAS.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

1. La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin, debiendo disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres que deberán de ser comunicados a la RFEF con una antelación mínima de quince días al primer partido de competición oficial de cada temporada deportiva.
2. Los clubes deberán jugar con el primero de sus uniformes oficiales salvo si los uniformes de los dos equipos que compitan fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiere el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la RFEF.
3. A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.
4. De conformidad con el artículo 111 Reglamento General la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o

religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la RFEF, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la RFEF.

5. Se deberá portar, con carácter obligatorio, en la manga derecha de la camiseta el parche con el anagrama identificativo de la competición de Segunda División "B" o Tercera División, sin que puedan portar ningún otro parche identificativo de otras asociaciones, así como no se permite utilizar otros espacios, como por el ejemplo el brazalete de capitán, para introducir anagramas o publicidad sin la expresa autorización de la RFEF.
6. En el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B", deberá de figurar al dorso de la camiseta el dorsal fijo de cada futbolista, con una dimensión de 25 centímetros de altura, además de la identificación nominal en la parte superior de dicho dorsal, a 7,5 centímetros de altura del mismo, de conformidad con el artículo 216.3 y tras acuerdo de la Comisión,

Los dorsales de los futbolistas se comprenderán entre los números 1 y 22, reservando el 1 y el 13 para los guardametas. Ante la posibilidad de un eventual tercer guardameta, con licencia en el primer equipo, se le reservará el dorsal número 25. Los jugadores que eventualmente puedan disputar partidos por su condición de pertenecer a equipos filiales o dependientes deberán de portar un dorsal fijo a partir del número 24 en cada uno de los partidos que intervenga. Excepcionalmente, única y exclusivamente, en los supuestos que el club solo tenga licencia de un único guardameta, se podrá asignar el número 23 a un futbolista de campo.

En el pantalón deberá figurar, en la parte anterior derecha, el dorsal identificativo del jugador con una dimensión de 10 centímetros de altura.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.

7. En el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División deberá de figurar al dorso de la camiseta el dorsal fijo de cada futbolista, sin su identificación nominativa, con una dimensión de 25 centímetros de altura de conformidad con el artículo 216.3 y tras acuerdo de la Comisión.

Los dorsales de los futbolistas se comprenderán entre los números 1 y 22, reservando el 1 y el 13 para los guardametas. Ante la posibilidad de un eventual tercer guardameta, con licencia en el primer equipo, se le reservará el dorsal número 25. Los jugadores que eventualmente puedan disputar partidos por su condición de pertenecer a equipos filiales o dependientes deberán de portar un dorsal fijo a partir del número 24 en cada uno de los partidos que intervenga. Excepcionalmente, única y exclusivamente, en los supuestos que



el club solo tenga licencia de un único guardameta, se podrá asignar el número 23 a un futbolista de campo.

En el pantalón deberá figurar, en la parte anterior derecha, el dorsal identificativo del jugador con una dimensión de 10 centímetros de altura.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

1. Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B".

- a) Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General.
- b) Los partidos deberán disputarse el domingo según establezca el equipo local. No obstante, y de conformidad con el artículo 214.7 del Reglamento General, los clubes podrán adelantar el partido al sábado en horario comprendido entre las 16 y las 21 horas, sin conformidad del equipo oponente. Todo lo reflejado no podrá contravenir las especialidades contempladas en el Anexo 2.
- c) Los clubes tienen la obligación de comunicar el horario del encuentro a la RFEF con una antelación mínima de siete días a la disputa del mismo mediante la pasarela habilitada en el Sistema Fénix para tal fin o en su defecto mediante correo electrónico a la dirección competiciones@rfe.es

2. Campeonato Nacional de Liga de Tercera División.

- a) Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General y de lo que acuerden las Federaciones Autonómicas.
- b) Los partidos deberán disputarse el domingo según establezca el equipo local. No obstante, y de conformidad con el artículo 214.8 del Reglamento General, las Federaciones Autonómicas podrán acordar que los clubes adelanten el partido al sábado en horario comprendido entre las 16 y las 21 horas, sin conformidad del equipo oponente.
- c) Los partidos que disputen clubes adscritos a la Real Federación Melillense de Fútbol y a la Federación de Fútbol de Ceuta, encuadrados en los grupos IX y X, en territorio

peninsular deberán disputarse en sábado en horario comprendido entre las 16 y 21 horas o en domingo no más tarde de las 12 horas. Del mismo modo, cuando los equipos peninsulares jueguen en las ciudades autónomas, se deberá de respetar el mismo criterio.

- d) La comunicación de horarios a las Federaciones Autonómicas se realizará conforme a las pautas que ellas marquen.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES

1. En relación con las instalaciones del Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B", los clubes están obligados a comunicar al Departamento de Competiciones de la RFEF, con una antelación de, al menos, quince días anteriores al inicio de la competición, la situación, medidas, tipo de superficie y un campo alternativo de juego. Todas las instalaciones deberán de respetar lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes del Reglamento General.
2. Respecto de las instalaciones del Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, los clubes están obligados a comunicar a sus respectivas federaciones, con una antelación de, al menos, quince días anteriores al inicio de la competición, la situación, medidas, tipo de superficie y un campo alternativo de juego. Todas las instalaciones deberán de respetar lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes del Reglamento General.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

1. El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.
2. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo del mismo al menos siete jugadores pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo. Cuando un equipo no llegue a ese número mínimo, ya sea previo al partido o durante el desarrollo del mismo por cualesquiera causas que den lugar a reducir ese número, la diferencia hasta el exigido de siete no podrá cubrirse con jugadores de otra clase o categoría y el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.
3. Los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme a los artículos 226 y 227 del Reglamento General, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro de los periodos



reglamentariamente establecidos para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir. En cuanto al desarrollo del encuentro, tan solo podrán concurrir un máximo de cuatro de estos jugadores sobre el terreno de juego.

La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estado inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en este y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes cuyo primer equipo se encuentre adscrito a categorías no profesionales, se halle incurso en cualquiera de las situaciones prevista en los artículos 49, 61 o 192 del Reglamento General.

La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en los artículos del 223 al 230 del Reglamento General.

DUODÉCIMA. - SUPLENTES Y SUSTITUCIONES.

El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de nueve futbolistas.

La intervención de estos en un partido será, como máximo, de cinco jugadores suplentes mediante la sustitución de un jugador titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadores por equipo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

Para los playoffs de Ascenso a Segunda División y a Segunda División B, en el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a esta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se podrá realizar una sustitución adicional durante la misma que podrá aprovecharse únicamente tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la misma.

Todo ello de conformidad con las Circulares 19 y 20 de 2020 dictadas por International Football Association Board (IFAB).

DECIMOTERCERA. - PUBLICIDAD.

A partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines

de córner. Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.

DECIMOCUARTA. - ARBITRAJE.

Para aquellos aspectos relativos a la designación arbitral y a los honorarios arbitrales se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la RFEF y a lo acuerdos adoptados por el Comité Técnico de Árbitros y por el órgano competente, en su caso.

DECIMOQUINTA.- DETERMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.

En los Campeonatos Nacionales de Liga, la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada y competición determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF. Al término de la liga regular, que comprende la Primera Fase y las Segundas Fases Específicas de cada uno de los campeonatos, quedarán anulados los ciclos vigentes de amonestaciones que no hayan devenido en suspensión,

En el Playoff de Ascenso a Segunda División y en el Playoff de Ascenso a Segunda División “B”, la acumulación de tres amonestaciones en el transcurso de estas determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 52 del Código Disciplinario de la RFEF.

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en el artículo 56 del Código Disciplinario de la RFEF.

DECIMOSEXTA. - RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO.

1. Los clubs que participen en las competiciones oficiales de ámbito estatal cuya titularidad corresponde a la RFEF deberán remitir a la misma, a los efectos informativos y de valoración general del estado económico-financiero de cada una de las divisiones y en aras a una mejora de los mecanismos de control y salvaguarda de los intereses de la competición, la siguiente documentación en las fechas indicadas:

a) Hasta el 21 de septiembre de 2020:

- Presentar una previsión de cierre de cuenta de explotación y balance cerrados a 30 de junio de la temporada 2019/20.
- Presentar un proyecto de presupuesto para la temporada 2020/21.

- Contratos de trabajo de la plantilla y de los entrenadores. En caso de modificaciones aportar la modificación.
- b) Antes del 31 de diciembre de 2020:
- Cierre definitivo de la cuenta de explotación de la temporada 2019/20 a 30 de junio de 2020.
 - Balance definitivo de la temporada 2019/20 cerrado a 30 de junio de 2020.
 -
- c) Mensual o trimestralmente según corresponda:
- Documentación que acredite liquidación de cotizaciones sociales.
 - Aportar los impresos de declaración tributaria de IVA e IRPF y aplazamientos.
 -
- d) Antes del 30 de marzo de 2021:
- Estado de las cuentas de explotación a 31 de diciembre de 2020 correspondiente al primer semestre de la temporada.
 - Balance cerrado a 31 de diciembre de 2020 correspondiente al primer semestre de la temporada.
- e) En cualquier momento:
- Nuevos contratos con la plantilla y entrenadores.
2. Todos los clubs introducirán los datos requeridos en la plataforma de apoyo económico en entorno web creada al efecto.
3. Los clubs identificarán a un responsable de la remisión de la documentación y facilitarán a la RFEF una dirección de correo electrónico exclusiva para la gestión de los documentos y comunicaciones a que se refiere este apartado.
4. La RFEF custodiará la documentación remitida por los clubs aplicando el máximo nivel de seguridad.

La RFEF podrá elaborar informes individuales para cada club e informes agregados por grupos o divisiones y por categorías, esos informes no incluirán datos que permitan identificar a los clubs.

La RFEF podrá elaborar una adaptación específica para los equipos dependientes sin necesidad de presentar la totalidad de la información requerida de todo el club.

DECIMOSÉPTIMA. - ACTOS DE RENDICIÓN DE TRIBUTOS Y HOMENAJES.

De conformidad con la circular correspondiente para la presente temporada, los actos que supongan manifestaciones de rendición de tributos, homenajes o distinciones, deberán ser autorizados por la RFEF, con un plazo máximo de solicitud de 72 horas previas a la disputa del partido. Únicamente se deberá pedir autorización a la RFEF cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- a) Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la RFEF y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendirlo para que adopte las medidas oportunas para la realización del mismo.
- b) Saques de honor.
- c) Entrega de trofeos, deberán finalizar siete minutos antes del inicio del encuentro.
- d) Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos actos siete minutos antes del inicio del encuentro.

La RFEF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS POR COVID-19

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez/a de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. – RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor se aplicarán las siguientes reglas para la determinación de los ascensos, descensos y ganadores de las competiciones.

- a) Para competiciones con fase regular única (ida y vuelta).

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de todos los clubes participantes.

Si en el momento de suspenderse o como máximo a 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% de las mismas de todos los clubes participantes se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos

o, en su caso, de título, según lo estipulado en las bases de competición y las reglas previstas en el Reglamento General.

b) Para las competiciones con varias fases (subgrupos, grupos y fases clasificación).

En aquellas competiciones o divisiones en que hubiera diversas fases (subgrupos, grupos y eliminatorias) si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, la disputa de todos los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de junio, se someterá a la Comisión Delegada de la RFEF la resolución específica de la situación siempre teniendo en cuenta que para que puedan existir ascensos y descensos deberá haberse completado como mínimo el 50% de los partidos que correspondiera disputar para conseguir el objetivo o resultado competitivo fijado para la siguiente temporada (ascenso, descenso) y en caso de igualdad de situaciones se resolverá por coeficiente computado en la totalidad de los partidos disputados sumando todas las fases disputadas hasta el momento en que no se pudo seguir disputando.

c) Para las competiciones con formato eliminatorias.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, antes del 30 de junio, no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final o la final four en cuyo caso la Comisión Delegada podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolos podido disputar el motivo no guardara relación con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputan los encuentros.”

TERCERA. - NORMAS ESPECÍFICAS SI NO TODOS LOS EQUIPOS PUEDEN ACABAR IGUAL O PUEDEN DISPUTAR TODOS LOS PARTIDOS

1. Si un equipo o varios, por causas de fuerza mayor, no pudiera/n disputar uno o varios partidos en la competición regular durante la temporada y los mismos no pudieran ser disputados antes de finalizar la misma, la clasificación final se realizará mediante el sistema de coeficientes, es decir, la relación entre los puntos obtenidos y el número de partidos disputados, siempre que el número de partidos no disputados para ese equipo concreto no sea superior al 20% de la mayoría de los equipos en la misma competición.

Si la diferencia de partidos para ese equipo concreto fuera superior al 20% el criterio del coeficiente se tendrá en cuenta única y exclusivamente a los efectos de dilucidar cuales son los clubes que descienden de categoría y siempre que el equipo concreto si como consecuencia de las causas de fuerza mayor el equipo en estas circunstancias estuviera en una de esas posiciones de descenso por los puntos obtenidos hasta ese momento.

2. Si por razones de fuerza mayor un equipo de Segunda División B no pudiera realizar los entrenamientos y disputar los partidos en su terreno de juego durante el desarrollo de la competición, por un período superior a dos jornadas, deberá sustituirlo por cualquier otro que, dentro del territorio nacional, reúna las condiciones mínimas fijadas para un terreno de juego de su misma categoría. En todo caso, deberá desplazarse íntegramente a ese otro territorio y realizar todos los entrenamientos y disputar todos sus encuentros en el mismo terreno de juego, salvo que por razones de fuerza mayor requieran un nuevo cambio de terreno de juego, sin que el equipo pueda permanecer en el territorio donde exista prohibición de entrenamientos y/o partidos.

Respecto a Tercera División, los equipos no podrán desplazarse puntual o continuadamente a otros territorios cuando en el territorio donde entrenen o donde disputen los partidos habitualmente esté sujeta a una norma u orden gubernativa debidamente aprobada por la justicia que impida entrenar en cualquier nivel o disputar encuentros deportivos.

Estas normas específicas prevalecerán sobre cualquier otra que pudiera ser contradictoria con estas en estas Normas de competición y conformarán el criterio interpretativo de cualquier otra.

CUARTA. - DE LOS EFECTOS DE UN TEST POSITIVO EN LA PLANTILLA, CUERPO TÉCNICO Y DEMÁS INTEGRANTES.

Cuando en un equipo de las competiciones no profesionales distintas a la Segunda División B exista un caso positivo por Covid-19 de cualquiera de las personas que tenga licencia deportiva con dicho equipo, se deberán suspender de inmediato los entrenamientos y la participación en las competiciones hasta que quede acreditado que el resto de miembros con licencia de dicho equipo hayan dado negativo en los test por el Covid-19 y nunca antes de 7 días desde que se tenga conocimiento del positivo.

En Segunda División B, en caso de que uno de los miembros del club con licencia deportiva con dicho equipo diera positivo por Covid-19 deberá apartarse de los entrenamientos y de la rutina del equipo y los demás miembros con licencia deberán pasar imperativamente las correspondientes pruebas de Covid-19 en el plazo máximo de 5 días desde que se conociera el positivo.



Si por cualquier razón no pudieran realizarse los test a los demás miembros con licencia, se aplicará lo previsto en el apartado anterior. El mismo criterio se aplicará cuando los casos positivos sean superiores a 3 coincidentes en el mismo período de tiempo.

QUINTA. - DE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR CASOS POSITIVOS POR COVID-19.

Los clubes que participan en competiciones de ámbito estatal no profesional y desde el inicio de las competiciones deportivas, están obligados a comunicar de manera confidencial y bajo el principio de secreto profesional al Departamento Médico de la RFEF y en el plazo máximo de 24 horas desde que tuvieran conocimiento del mismo, si cualquiera de sus integrantes con licencia federada en competiciones no profesionales de ámbito estatal diera positivo de Covid-19.

La misma obligación y con los mismos criterios y garantías tendrá cualquiera de las personas que posean licencia deportiva con la RFEF y considere no oportuno comunicar la incidencia al club al que pertenece.

A estos efectos, la no comunicación prevista en los párrafos anteriores será considerada como infracción muy grave de las previstas en el artículo 68 del Código Disciplinario, considerado como una conducta contraria al buen orden deportivo o, en su caso, como infracción muy grave de las previstas en el artículo 69bis del mismo texto, al considerarse como actos especialmente graves por la manifiesta falta de respeto y puesta en riesgo a los compañeros del mismo equipo y del equipo rival.

BASES DE COMPETICIÓN

SEGUNDA DIVISIÓN “B” Y TERCERA DIVISIÓN

PRIMERA. - EQUIPOS PARTICIPANTES.

1. En el Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B" participarán un total de ciento dos clubes, distribuidos en tres grupos de veinte clubes y dos grupos de 21 clubes. Los citados cinco grupos serán divididos, a su vez, en dos subgrupos de diez u once equipos cada uno, tal y como se refleja en el Anexo 3.
2. En el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, los clubes participantes serán distribuidos en dieciocho grupos conforme a los criterios de territorialidad, dividiendo cada uno de esos grupos en subgrupos de once o doce clubes según el número total de equipos participantes en cada grupo, siendo tales equipos y grupos los reflejados en el Anexo 3.

SEGUNDA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

1. Campeonato Nacional de Liga de Segunda División "B".

La competición se desarrollará en tres fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular, la segunda abarcará tres fases específicas (Segunda Fase para Segunda División, Segunda Fase para Primera División RFEF y Segunda Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF) y la tercera corresponderá al Play Off de Ascenso a Segunda División.

I. Primera Fase (A y B).

Se configura en un total de 18 partidos en 18 jornadas para los grupos de 20 equipos y en 20 partidos en 22 jornadas para los grupos de 21 equipos, a disputar en cada subgrupo de diez u once equipos denominados cada uno de ellos A y B en cada uno de los cinco grupos, siendo estos: Grupo 1 A, Grupo 1 B, Grupo 2 A, Grupo 2 B, Grupo 3 A, Grupo 3 B, Grupo 4 A, Grupo 4 B, Grupo 5 A y Grupo 5 B.

Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Los clubes que se clasifiquen en los tres primeros puestos de los diez grupos accederán a la Segunda Fase para Segunda División, los clasificados en los puestos del cuarto al sexto accederán a la Segunda Fase para Primera División RFEF y los clasificados del séptimo al décimo lugar accederán a la Fase por la Permanencia en Segunda División RFEF.

Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase. En los grupos de 21 equipos, que poseen un subgrupo de 10 y otro de 11, se calculará el coeficiente, siendo este mismo el que se arrastre a las fases específicas.

II. Segundas Fases específicas.

- Segunda Fase para Segunda División (C).

Participarán los clubes clasificados en los tres primeros puestos de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente (en aquellos equipos que provenga de grupos con subgrupos de 10 y 11 equipos), así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los tres primeros clubes clasificados en cada grupo, además del mejor cuarto de entre los cinco grupos, participarán en el Play Off de Ascenso a Segunda División.

Los clubes restantes, no clasificados para la Fase Final de Ascenso, participarán en la Primera División RFEF en la próxima temporada 2021 / 2022.

- Segunda Fase para Primera División RFEF (D).

Participarán los clubes clasificados en los puestos del cuarto al sexto de cada subgrupo de diez clubes y los clasificados en los puestos del cuarto al séptimo de los subgrupos de once clubes. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 a 8 partidos en 8 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente (en aquellos equipos que provenga de grupos con subgrupos de 10 y 11 equipos), así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los dos primeros clubes clasificados (7º y 8º) de cada uno de los grupos ascenderán a la Primera División RFEF.

Los clubes restantes, que no obtuvieron el ascenso, participarán en la Segunda División RFEF en la próxima temporada 2021 / 2022.

- Segunda Fase por la permanencia (E).

Participarán los clubes clasificados del séptimo al último puesto de cada subgrupo de diez equipos y los clasificados del octavo al último puesto de los subgrupos de once equipos. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 8 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente, así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los clasificados en los puestos del cuarto al octavo (16º al 20º grupos de 10 y 17º al 21º) de cada grupo, además del clasificado en el tercer puesto (15º grupos de 10 y 16º grupos de 11) con peor coeficiente de entre todos los grupos, descenderán a la Tercera División RFEF.

III. Play Off de Ascenso a Segunda División (F).

Se desarrollará mediante el sistema de eliminatorias, a partido único, conforme al artículo 202 del Reglamento General.

Participarán dieciséis clubes, esto es, los tres primeros clasificados, además del mejor cuarto de entre los cinco grupos, que disputaron la Fase de Ascenso para Segunda División (C).



Se desarrollará en una sede única designada por la RFEF, en formato de concentración, y constará de dos eliminatorias en las que los encuentros se determinarán mediante sorteo, enfrentando a los que hubiesen obtenido mejor clasificación contra los que la hubiesen obtenido peor evitando, hasta donde posible fuere, que se enfrenten dos equipos que hubiesen pertenecido al mismo grupo.

Los cuatro clubes vencedores de la segunda eliminatoria ascenderán a Segunda División, ello desde luego, siempre que cumplan los requisitos de carácter económico y social establecidos por la Liga Nacional de Fútbol Profesional para su integración en ésta, *o en el Convenio suscrito entre la misma y la RFEF*, así como además los fijados por la Ley del Deporte y por las disposiciones legales sobre Sociedades Anónimas Deportivas, siendo de aplicación, si se planteasen cuestiones que vetasen el ascenso, las reglas y principios contenidos en el Reglamento General de la RFEF.

Los clubes restantes, participantes en esta Fase Final de Ascenso, quedarán adscritos a la Primera División RFEF en la próxima temporada 2021 / 2022.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

2. Campeonato Nacional de Liga de Tercera División.

La competición se desarrollará en tres fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular, la segunda abarcará tres fases específicas (Segunda Fase para Segunda División RFEF, Segunda Fase por la Fase Final para Segunda División RFEF y Segunda Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF) y la tercera corresponderá a la Fase Final de Eliminatorias a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF.

I. Primera Fase o Liga Regular (A y B).

Se configura en un total de entre 18 y 22 jornadas, a disputar en cada subgrupo de diez a doce equipos denominados cada uno de ellos A y B en cada uno de los dieciocho grupos, siendo estos: Grupo 1 A, Grupo 1 B, Grupo 2 A, Grupo 2 B y así sucesivamente hasta completar los dieciocho grupos.

Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Los clubes que se clasifiquen en los tres primeros puestos de los treinta y seis grupos accederán a la Segunda Fase para Segunda División RFEF, los clasificados en los puestos del cuarto al sexto accederán a la Segunda Fase por la Fase Final para Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF y los clasificados del séptimo al último lugar accederán a la Segunda Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF.

Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase. En los grupos de 21 y 23 equipos, se calculará el coeficiente, siendo este mismo el que se arrastre a las fases específicas.

II. Segundas Fases específicas.

- Segunda Fase para Segunda División RFEF (C).

Participarán los clubes clasificados en los tres primeros puestos de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente (en aquellos equipos que provenga de grupos con subgrupos con diferente número de equipos), así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los dos primeros clubes clasificados de cada uno de los dieciocho grupos ascenderán a Segunda División RFEF.

Los clubes restantes participarán en la Fase Final de Eliminatorias a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF.

- Fase por el Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF (D).

Participarán los clubes clasificados del cuarto al sexto puesto de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.



La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente (en aquellos equipos que provenga de grupos con subgrupos con diferente número de equipos), así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los dos primeros clubes clasificados de cada uno de los grupos se clasificarán para disputar la Fase Final de Eliminatorias a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF.

Los clubes restantes participarán en la Tercera División RFEF en la próxima temporada 2021 / 2022.

- Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF (E).

Participarán los clubes clasificados del séptimo al último puesto de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 10 jornadas para los grupos de 21 y 22 y de 12 jornadas para los grupos de 23 y 24.

La clasificación se realizará mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido, a los que se añadirán los puntos o coeficiente (en aquellos equipos que provenga de grupos con subgrupos con diferente número de equipos), así como los goles en pro y en contra y los resultados obtenidos en la Primera Fase.

Los cuatro primeros clubes clasificados de cada una de las 18 tablas clasificatorias obtendrán su permanencia en Tercera División RFEF.

Los clubes restantes descenderán a Categoría Territorial.

III. Fase Final de Ascenso a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF (F).

Se desarrollará mediante el sistema de eliminatorias, a partido único conforme al artículo 202 del Reglamento General. Se disputará un Fase Final por cada uno de los dieciocho grupos, obteniendo su ascenso el club vencedor de cada una de las dieciocho finales.

Participan los clasificados en las posiciones 3^a, 4^a, 5^a Y 6^a de los Grupos C y los clasificados en 1^a y 2^a posición de los Grupos D y constará de tres eliminatorias en las que los encuentros se determinarán en función de los siguientes criterios:

- Cuartos de final:

Los disputarán, en dos partidos de competición, los equipos clasificados en los puestos 5^o y 6^o de los Grupos C y los clasificados en los puestos 1^o y 2^o de los Grupos D.

El equipo clasificado en 5^o puesto de los Grupo C, se enfrentará al clasificado en el 2^o puesto del Grupo D, mientras que el equipo clasificado en el 6^o puesto del Grupo C, se enfrentará al clasificado en el 1^o puesto del Grupo D, todo ello al amparo de cada uno de los dieciocho grupos.

Los encuentros se disputarán en las instalaciones deportivas de los equipos clasificados en la quinta y sexta posición de los Grupos C.

Los vencedores de cada eliminatoria se clasificarán para disputar las semifinales por el ascenso junto a los clasificados en los puestos 3^o y 4^o de los Grupos C.

- Semifinales:

Las disputarán los clubes anteriormente mencionados, en dos partidos de competición. El equipo que obtuvo la tercera posición en el Grupo C se enfrentará al equipo con 'peor' posición o grupo que haya superado los cuartos de final, mientras que el equipo clasificado en la cuarta posición del Grupo C se enfrentará al equipo con 'mejor' posición o grupo que haya superado los cuartos de final.

Los encuentros se disputarán en las instalaciones deportivas de los equipos clasificados en la tercera y cuarta posición de los Grupos C.

Los dos clubes vencedores disputarán la final por el ascenso.

- Final:

La disputarán los dos vencedores de las semifinales en las instalaciones deportivas del club que hubiese obtenido mejor posición y grupo.

El vencedor de cada una de las dieciocho finales a disputar ascenderá a la Segunda División RFEF.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

TERCERA. - CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

1. Campeones.

Resultarán campeones de cada uno de los cinco grupos de Segunda División B aquellos que queden clasificados en el primer puesto de la Segunda Fase para Segunda División, obteniendo por ello en propiedad la copa que acredita tal condición.

Resultarán campeones de cada uno de los dieciocho grupos de Tercera División aquellos que queden clasificados en el primer puesto de la Segunda Fase para Segunda División RFEF, obteniendo por ello en propiedad la copa que acredita tal condición.

2. Ascenso.

Ascenderán a la categoría superior los clubes que consigan superar las correspondientes Fases de Ascenso, tal y como se ha detallado anteriormente.

3. Descensos.

Descenderán de categoría los clubes que no logren su permanencia en la fase específica para ello.

4. Campeonato de España Copa de S.M. el Rey.

Obtendrán su derecho a participar los clubes que así se establezcan en las Bases de Competición específicas de campeonato.

5. Copa Real Federación Española de Fútbol.

Obtendrán su derecho a participar los clubes que así se establezcan en las Bases de Competición específicas de campeonato.

6. Exclusiones o incomparecencias.

El club excluido de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

7. Consecuencia de los vínculos de filialidad o dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador. Si el club patrocinador o principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

Los clubes filiales o dependientes no podrán participar en la segunda fase cuando el patrocinador o principal ocupe una plaza en la categoría a la que pudiera ascender salvo que, por disparidad del calendario, no pudiera conocerse el puesto definitivo en la clasificación final del equipo patrocinador o filial pudiendo, en este caso, disputar la segunda fase, pero no materializaría el ascenso si el principal o patrocinador continuará en la misma categoría.

El vínculo de filialidad no podrá servir para eludir, en ningún caso, las disposiciones reglamentarias ni de estas bases de competición.

CUARTA. - OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES.

Si se produjeran vacantes por cualesquiera otras circunstancias, se atenderá a lo que dispone el Reglamento General al respecto.

QUINTA. - DETERMINACIÓN DE RESULTADOS COMO CONSECUENCIA DE EMPATE EN LA CLASIFICACIÓN FINAL.

En el supuesto que dos clubes finalizaran el Campeonato de Liga con igualdad de puntos o coeficientes, el empate se dilucidará, conforme al artículo 201 del Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto, salvo que por razones del covid deban aplicarse las normas específicas:

1. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en los partidos disputados entre ellos.
2. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
3. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
4. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.

5. Partido en campo neutral, designado por la RFEF, siguiendo los criterios recogidos en el artículo 202 del Reglamento General.

En el supuesto que más de dos clubes fuesen los que finalizaran el Campeonato de Liga con igualdad de puntos o coeficientes, el empate se dilucidará, conforme al artículo 201 del Reglamento General, en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

1. Mejor puntuación de los partidos disputados entre ellos, como si los demás equipos no participaran.
2. Mayor diferencia de goles a favor y en contra entre los partidos disputados entre ellos.
3. Mayor diferencia de goles entre los anotados y recibidos en el cómputo general de la competición.
4. El que hubiera conseguido el mayor número de goles a favor.
5. El que hubiera obtenido mejor clasificación en los criterios del juego limpio.

En el Play Off de Ascenso a Segunda División y en la Fase Final de Ascenso a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF los empates, al término de los 90 minutos, se resolverán en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:

1. Tiempo extra de dos partes de quince minutos cada una.
2. Si al término de la misma siguiese el empate, resultará vencedor el equipo que hubiese obtenido mejor clasificación.
3. Si ambos hubiesen obtenido la misma clasificación, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguere el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penales aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.

Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de los jugadores excluidos. Ninguno de ellos podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

Aquel guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazado por un jugador excluido para igualar el número de jugadores o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por un suplente designado como tal en la lista oficial, pero el guardameta reemplazado ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

Si el guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, el suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello, sin perjuicio, a lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB.

JULIO - 2020				AGOSTO - 2020				SEPTIEMBRE - 2020				OCTUBRE - 2020				NOVIEMBRE - 2020				DICIEMBRE - 2020			
1	X	1ª - J33	2ª - J37	1	S			1	M			1	J	UEL - PLAY-OFFS		1	D	2B - J3	3ª - J3	1	M		UCL
2	J			2	D	2ª-2F VTA	FASE ADICIONAL-2 PLAZAS-3ª DIVISION	2	X	SELECCIÓN ABSOLUTA		2	V			2	L			2	X	UCL - J5	COPA RFEF - FINAL
3	V			3	L			3	J	ALEMANIA/ESPAÑA		3	S			3	M	UCL		3	J		UEL - 1ª JORNADA
4	S			4	M			4	V	UNL - JORNADA 1		4	D			4	X	12ª 3ª JORNADA		4	V		
5	D	1ª - J34	2ª - J38	5	X	UEL 1/8 DE FINAL		5	S	UNL - JORNADA 1		5	L	SELECCIÓN ABSOLUTA		5	J	UEL - 3ª JORNADA		5	S		
6	L			6	J			6	D	ESPAÑA/UCRANIA		6	M			6	V			6	D	2B - J7	3ª - J7
7	M			7	V	UCL - OCTAVOS DE FINAL VUELTA		7	L	UNL - JORNADA 2		7	X	PORTUGAL/ESPAÑA		7	S			7	L		
8	X	1ª - J35	2ª - J39	8	S	UCL 20/21	UCL 1/8	8	M	UNL - JORNADA 2		8	J	PO SF		8	D	2B - J4	3ª - J4	8	M		UCL
9	J			9	D			9	X			9	V			9	L	SELECCIÓN ABSOLUTA	SORTEO SUPERCOPA	9	X		
10	V	SORTEO UCL y UEL		10	L	UEL - CUARTOS DE FINAL		10	J			10	S	ESPAÑA/SUIZA	COPA RFEF - 1/16	10	M			10	J		UEL - 4ª JORNADA
11	S			11	M	UCL 20/21	UEL - CUARTOS DE FINAL	11	V			11	D	UNL-JOR 3	COPA RFEF - 1/16	11	X	PAÍSES BAJOS/ESPAÑA	* COPA REY-ELIM. PREVIA	11	V		
12	D	1ª - J36	2ª - J40	12	X	UCL - CUARTOS DE FINAL		12	S			12	L		COPA RFEF - 1/16	12	J	PO SF		12	S		
13	L			13	J	UCL - CUARTOS DE FINAL		13	D			13	M	UCRANIA/ESPAÑA		13	V	UNL - JORNADA 5		13	D	2B - J8	3ª - J8
14	M			14	V	UCL - CUARTOS DE FINAL		14	L			14	X	UNL-JOR 4		14	S	SUIZA/ESPAÑA		14	L		
15	X	1ª - J37	2ª - J41	15	S	UCL - CUARTOS DE FINAL		15	M	UCL - 3ª RONDA CLASIFICACIÓN		15	J			15	D	UNL-JOR 5	2B-DESCANSO 3ª-DESCANSO	15	M		
16	J			16	D	UCL - SEMIFINAL 1		16	X			16	V			16	L	UNL - JORNADA 6		16	X		COPA SM EL REY - 1ª ELIMINATORIA
17	V			17	L	UCL - SEMIFINAL 2		17	J	UEL - 3ª RONDA CLASIFICACIÓN		17	S			17	M	ESPAÑA/ALEMANIA		17	J		
18	S		2B-ELIM 3ª PART PLAY-OFFS 3ª PART	18	M	UCL 20/21	UCL - SEMIFINAL 1	18	V			18	D	2B - J1	3ª - J1	18	X	UNL - JORNADA 6		18	V		
19	D	1ª - J38	2ª - J42	19	X	UCL 20/21	UCL - SEMIFINAL 2	19	S			19	L			19	J		COPA RFEF - 1/2	19	S		
20	L			20	J	UEL - RONDA PROVISIONAL 20/21		20	D			20	M	UCL		20	V			20	D	2B-DESCANSO 3ª-DESCANSO	
21	M			21	V	UEL - FINAL (Colonia)		21	L			21	X	1ª JORNADA		21	S			21	L		
22	X	2ª-2F IDA		22	S			22	M	UCL - PLAY-OFFS IDA		22	J	UEL - 1ª JORNADA	COPA RFEF - 1/8	22	D	2B - J5	3ª - J5	22	M		
23	J	2B-ELIM 2ª - 4 PARTIDOS		23	D	UCL - FINAL (Lisboa)		23	X			23	V			23	L			23	X		
24	V			24	L			24	J	UEL - 2ª RONDA SUPERCOPA EUROPA (Budapest)		24	S			24	M	UCL		24	J		
25	S		PLAY-OFFS 3ª FINAL	25	M	UCL 20/21		25	V			25	D	2B - J2	3ª - J2	25	X			25	V		
26	D	2ª-2F VTA 2B-ELIM FINAL 2 PART		26	X	UCL 20/21		26	S			26	L			26	J	UEL - 4ª JORNADA		26	S		
27	L			27	J	UEL - 1ª RONDA CLASIFICACIÓN 20/21		27	D			27	M	UCL		27	V			27	D		
28	M			28	V			28	L			28	X	12ª 2ª JORNADA		28	S			28	L		
29	X	2ª-2F IDA		29	S			29	M			29	J	UEL - 3ª JORNADA	COPA RFEF - 1/4	29	D	2B - J6	3ª - J6	29	M		
30	J			30	D			30	X			30	V			30	L			30	X		
31	V			31	L	SELECCIÓN ABSOLUTA						31	S							31	J		

ENERO - 2021				FEBRERO - 2021				MARZO - 2021				ABRIL - 2021				MAYO - 2021				JUNIO - 2021				
1	V			1	L			1	L			1	J	JUEVES SANTO		1	S			1	M			
2	S			2	M			2	M			2	V			2	D	2B CDE (J5)	3ª CDE (J5)	2	X			
3	D			3	X	COPA SM EL REY - 1/4 DE FINAL		3	X	COPA SM EL REY - SEMIFINALES (VUELTA)		3	S			3	L			3	J		SELECCIÓN ABSOLUTA - FASE FINAL ENL	
4	L			4	J			4	J			4	D	2B CDE (J1)	3ª CDE (J1)	4	M	UCL SEMIFINALES VUELTA		4	V			
5	M			5	V			5	V			5	L			5	X			5	S			
6	X	COPA SM EL REY - 2ª ELIMINATORIA		6	S			6	S			6	M	UCL CUARTOS DE FINAL IDA		6	J	UEL - SEMIFINALES VUELTA		6	D		3ª E (J10)	
7	J			7	D	2B - J13	3ª - J13	7	D	2B - J16	3ª - J16	7	X	UEL - CUARTOS DE FINAL IDA		7	V			7	L			
8	V			8	L			8	L			8	J	UEL - CUARTOS DE FINAL VUELTA		8	S			8	M			
9	S			9	M			9	M	UCL OCTAVOS DE FINAL VUELTA		9	V			9	D	2B CDE (J6)	3ª CDE (J6)	9	X			
10	D	2B - J9	3ª - J9	10	X	COPA SM EL REY - SEMIFINALES (IDA)		10	X			10	S			10	L	FIN (C) EN 2ª B y CONTINUA D y E y PLAY-OFF		10	J			
11	L			11	J			11	J	UEL - OCTAVOS DE FINAL IDA		11	D	2B CDE (J2)	3ª CDE (J2)	11	M			11	V			
12	M			12	V			12	V			12	L			12	X			12	S			
13	X	SUPERCOPA SEMIFINAL 1		13	S			13	S			13	M	UCL CUARTOS DE FINAL VUELTA		13	J			13	D		3ª E (J11)	
14	J	SUPERCOPA SEMIFINAL 2		14	D	2B - J14	3ª - J14	14	D	2B - J17	3ª - J17	14	X	UEL - CUARTOS DE FINAL VUELTA		14	V			14	L		ESPAÑA/SUECIA	
15	V			15	L			15	L			15	J			15	S			15	M			
16	S	COPA SM EL REY-1/16	2B - J10	3ª - J10	16	M	UCL OCTAVOS DE FINAL IDA		16	M	UCL OCTAVOS DE FINAL VUELTA		16	V			16	D	2B DE (J7) y PO 1	3ª E (J7) y PO 1	16	X		UEFA EURO 2020
17	D	SUPERCOPA FINAL		17	X			17	X			17	S	COPA SM EL REY - FINAL		17	L	S15/D16 PRIMERA ELIMINATORIA PLAY-OFF		17	J			
18	L			18	J	UEL - OCTAVOS DE FINAL IDA		18	J	UEL - OCTAVOS DE FINAL VUELTA		18	D	2B CDE (J3)	3ª CDE (J3)	18	M			18	V			
19	M			19	V			19	V			19	L			19	X		3ª PLAY-OFF 3	19	S		ESPAÑA/POLONIA	
20	X	* 1/16 (4 CLUBS SUPERCOPA)	2B - J10 *	3ª - J10 *	20	S			20	S			20	M			20	J			20	D		3ª E (J12)
21	J			21	D	2B - J15	3ª - J15	21	D	2B - J18*	3ª - J18*	21	X			21	V			21	L			
22	V			22	L			22	L			22	J			22	S			22	M			
23	S			23	M	UCL OCTAVOS DE FINAL IDA		23	M			23	V			23	D	2B DE (J8) y PO 2	3ª E (J8) y PO 2	23	X			
24	D	2B - J11	3ª - J11	24	X			24	X			24	S			24	L	S 22/D 23 FIN PLAY-OFF (y DyE en 2ª B)		24	J		(DEL 11 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 2021)	
25	L			25	J	UEL - SEMIFINALES VUELTA		25	J	SELECCIÓN ABSOLUTA		25	D	2B CDE (J4)	3ª CDE (J4)	25	M			25	V			
26	M			26	V			26	V			26	L			26	X	UEL - FINAL (Estambul)		26	S			
27	X	COPA SM EL REY - 1/8 DE FINAL		27	S			27	S			27	M	UCL SEMIFINALES IDA		27	J			27	D			
28	J			28	D	2B-DESCANSO 3ª-DESCANSO		28	D	2B-DESCANSO 3ª-DESCANSO		28	X			28	V			28	L			
29	V			29	L			29	L			29	J	UEL - SEMIFINALES IDA		29	S	UCL - FINAL (Estambul)		29	M			
30	S			30	M			30	M			30	V			30	D		3ª E (J9)	30	X			
31	D	2B - J12	3ª - J12	31	X			31	X							31	L							

**ANEXO
NÚMERO 2**

NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS HORARIOS DE LOS PARTIDOS CORRESPONDIENTES A SEGUNDA DIVISIÓN B.

Dada la complejidad de los desplazamientos desde la península a Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, y viceversa, se recuerda la necesidad de que la hora de comienzo de los encuentros en que intervengan equipos adscritos a las citadas zonas geográficas, se adapte a los planes de viaje que se facilitan desde la RFEF a los clubes visitantes.

Por ello, los partidos en los que intervengan equipos insulares, o la UD Melilla, o los equipos peninsulares que se desplacen, deberán ajustarse a los horarios que a continuación se indican, ello sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran surgir por las posibles modificaciones de horarios de los vuelos programados.

Los equipos implicados en estos casos, deberán informar al Departamento de Viajes de la RFEF, del horario habitual de juego con 15 días de antelación al comienzo de la competición, ello al objeto de llevar a cabo el bloqueo de vuelos y comunicar a la misma las posibles variaciones con al menos un mes de antelación.

Los precitados horarios deberán comunicarse a la RFEF con la debida antelación, según se establece en el Reglamento General, ello al objeto del oportuno control y organización.

Se hace expresa advertencia de que cualquier solicitud de cambio de los horarios establecidos, que suponga un mayor coste del presupuestado, deberá contar con la aceptación del equipo contrario y exigirá el compromiso de asumir el sobre-coste que produzca; debiendo solicitarse con al menos quince días de antelación.

PARTIDOS DE EQUIPOS PENINSULARES EN LAS ISLAS BALEARES Y PARTIDOS DE EQUIPOS BALEARES EN LA PENÍNSULA.

- Se disputarán en domingo, no más tarde de las 12:00 horas.

PARTIDOS DE EQUIPOS PENINSULARES EN MELILLA y PARTIDOS DE LA UD MELILLA EN LA PENÍNSULA

- Se celebrarán en domingo, no más tarde de las 12:00 horas.

PARTIDOS DE CLUBES **CANARIOS** EN LA PENÍNSULA

- Se disputarán en domingo no más tarde de las 12:00 horas.

**ANEXO
NÚMERO 3**

CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA

CLUBS PARTICIPANTES

A) SEGUNDA DIVISIÓN "B"

102 clubs distribuidos en cinco grupos, que estarán conformados del siguiente modo:

GRUPO I

Subgrupo A.- RC Deportivo de La Coruña SAD, Coruxo FC, Pontevedra CF SAD, Racing Club Ferrol SAD, RC Celta de Vigo "B", SD Compostela, CD Guijuelo, Salamanca CF UDS, Unionistas de Salamanca CF y Zamora CF. (10)

Subgrupo B.- UP Langreo, Real Oviedo "B", Real Sporting de Gijón "B", Club Marino de Luanco, CD Covadonga, CD Lealtad de Villaviciosa, CD Numancia de Soria SAD, CyD Leonesa SAD, Real Valladolid Promesas y Burgos CF SAD. (10)

Pendiente de validación

GRUPO II

Subgrupo A.- Athletic Club "B", Real Sociedad de Fútbol "B", SD Amorebieta, Deportivo Alavés "B", Barakaldo CF, SD Leioa, Real Unión Club SAD, Arenas Club, Club Portugalete, Real Racing Club de Santander SAD y CD Laredo. (11)

Subgrupo B.- Club Haro Deportivo, CD Calahorra, SD Logroñés, Club Atlético Osasuna "B", CD Izarra, CD Tudelano, UD Mutilvera, CD Ebro, SD Ejea y SD Tarazona. (10)

Pendiente de validación

GRUPO III

Subgrupo A.- FC Barcelona "B", UE Cornellà SAD, Lleida Esportiu

Terraferma CF, UE Olot SAD, RCD Espanyol de Barcelona "B", FC Andorra, UE Llagostera-Costa Brava SAD, Gimnàstic de Tarragona SAD, AE Prat, CF Badalona y CE L'Hospitalet. (11)

Subgrupo B.- Villarreal CF "B", CF La Nucía, Atlético Levante UD, Valencia-Mestalla, Hércules de Alicante CF SAD, Orihuela CF, Atzeneta UE, CD Alcoyano SAD, UD Ibiza-Eivissa y SCR Peña Deportiva. (10)

Pendiente de validación

GRUPO IV

Subgrupo A.- Marbella FC SAD, San Fernando CD Isleño, RB Linense, Cádiz CF "B", RC Recreativo de Huelva SAD, Atlético Sanluqueño CF, Algeciras CF, Las Palmas Atlético, UD Tamaraceite y CD Marino. (10)

Subgrupo B.- Sevilla Atlético, Club Recreativo Granada, Betis Deportivo Balompié, CD El Ejido 2012, Linares Deportivo, Córdoba CF, Yeclano Deportivo, Real Murcia CF SAD, UCAM Universidad Católica de Murcia CF y CF Lorca Deportiva. (10)

Pendiente de validación

GRUPO V

Subgrupo A.- Club Atlético de Madrid "B", CF Rayo Majadahonda SAD, Real Madrid-Castilla, DUX Internacional de Madrid SL, CD Las Rozas CF SAD, Getafe CF "B", UD San Sebastián de los Reyes, CDA Navalcarnero, CD Atlético Baleares SAD y UD Poblense. (10)

Subgrupo B.- Extremadura UD SAD, CD Badajoz, CD Don Benito, AD Mérida SAD, CF Villanovense, UD Melilla, Villarrubia CF, CF Talavera de la Reina, CP Villarrobledo y UD Socuéllamos CF. (10)

Pendiente de validación

B) TERCERA DIVISIÓN

Los siguientes 397 clubs, distribuidos en dieciocho grupos, que estarán conformados del siguiente modo:

Grupo 1º.-Ourense CF SAD, Arosa SC, CD Barco, CD Choco, CSD Arzúa, RC Deportivo Fabril, UD Ourense, Polvorín FC, CD Estradense, Silva SD, CD Arenteiro, Racing Club Villalbés, Bergantiños CF, UD Somozas, Alondras CF, CD As Pontes, Club Rápido de Bouzas, CD Pontellas, UD Paiosaco, Viveiro CF,

SD Fisterra, CD Ribadumia, UD Atios y Agrupación Estudiantil. (24)

Grupo 2º.- UD Llanera, Caudad Deportivo, CD Tuilla, CD Llanes, Urraca CF, UD Gijón Industrial, L'Entregu CF, CD Praviano, Condal Club, CD Mosconia, Navarro CF, SD Lenense, UC Ceares, CD Vallobín, Real Avilés CF SAD, El San Martín del Rey Aurelio, CD Colunga, Club Siero, Real Titánico, Avilés Stadium CF y Valdesoto CF. (21)

Grupo 3º.- RS Gimnástica de Torrelavega, Rayo Cantabria, CD Tropezón, CD Cayón, UM Escobedo, CD Bezana, SD Barreda Balompié, CD Barquereño, CD Guarnizo, AD Siete Villas, SD Torina, UD Sámano, Selaya FC, SD Textil Escudo, SD Solares-Medio Cudeyo, Atlético Albericia, CF Vimenor, Ribamontán Al Mar CF, UC Cartes, CD Revilla, Castro FC y FC Rinconeda Polanco. (22)

Grupo 4º.- Sestao River Club, CD Vitoria, CD Basconia, JD Somorrostro, SD Gernika Club, CD San Ignacio, Pasaia KE, Santutxu FC, SD Balmaseda FC, Sodupe UC, CD Santurtzi, Real Sociedad de Fútbol "C", SD Beasain, SCD Durango, Uduliz FT, Tolosa CF, SD Deusto, CD Lagun Onak, CD Ariznabarra, Urgatzi KK, CD Aurrera de Ondarroa y CD Anaitasuna. (22)

Grupo 5º.- Terrassa FC SAD, CE Europa, UE Sant Andreu SAD, CF Peralada, CF Pobla de Mafumet, FC Vilafranca, UE Vilassar de Mar, EC Granollers, CE Manresa, UE Castelldefels, UA Horta, Cerdanyola del Vallès FC, UE Figueres, CP San Cristóbal, Santfeliuenc FC, CE Banyoles, CF Igualada, UE Sants, FE Grama, Girona FC "B", CF Montañesa y UE Valls. (22)

Grupo 6º.- UD Alzira, Villarreal CF "C", CF Intercity, Atlético Saguntino, CF Recambios Colón Catarroja, CD Eldense, Novelda CF, CD Olímpic, FC Jove Español de San Vicente, CD Roda, Crevillente Deportivo, Hércules CF "B", Elche Ilicitano, Paterna CF, Vilamarxant CF, CD Acero, Silla CF, UD Benagànim, Torrent CF, CD Benicarló y Villajoyosa CF. (21)

Grupo 7º.- AD Unión Adarve, AD Alcorcón "B", RSD Alcalá SAD, CF Trival Valderas Alcorcón, CD Leganés "B", CD Móstoles URJC, CF Pozuelo de Alarcón, Rayo Vallecano de Madrid "B", Flat Earth FC, DAV Santa Ana, RCD Carabanchel, Atlético de Pinto, AD Torrejón CF, CD El Álamo, ED Moratalaz, CD San Fernando, CDB Paracuellos Antamira, AD Parla, SAD Villaverde San Andrés,

Real Aranjuez CF, FC Villanueva del Pardillo, AD Complutense Alcalá y Móstoles CF. (23)

Grupo 8º.- Gimnástica Segoviana CF, Arandina CF, CD Numancia de Soria "B", CD Burgos Promesas 2000, CD Palencia CA, Atlético Astorga FC, Real Ávila CF SAD, Salamanca CF UDS "B", SD Almazán, Rea Burgos CF SAD, CyD Leonesa Júpiter Leonés, CD Bupolsa, CD Becerril, UD Santa Marta de Tormes, CD La Virgen del Camino, Atlético Tordesillas, La Bañeza FC, CD Mirandés "B", Atlético Bembibre, CD La Granja, CD Colegios Diocesanos, Cultural Deportiva Cebrereña y CF Peñaranda de Bracamonte. (23)

Grupo 9º. CF Motril, Real Jaén CF SAD, UD Almería "B", UD Ciudad de Torredonjimeno, Antequera CF, CD El Palo, Club Atlético Malagueño, Loja CD, Atlético Mancha Real, CD Huétor Tájar, CD Torreperogil, UD Maracena, CP Almería, Vélez CF, CD Huétor Vega, Melilla CD, Atlético de Porcuna CF, Alhaurín de la Torre CF, CD Alhaurino, CD Juventud Torremolinos CF y CD Estepona FS. (21)

Grupo 10.- CD Ciudad de Lucena, Xerez Deportivo FC, CD Utrera, AD Ceuta FC, Sevilla FC "C", Club Atlético Antoniano, Puente Genil FC, CD Rota, Coria CF, CD San Roque de Lepe SAD, Conil CF, UB Lebrijana, CD Gerena, Arcos CF, UD Los Barrios, Xerez CD SAD, CD Pozoblanco, Córdoba CF "B", Castilleja CF, CD Cabecense y La Palma CF. (21)

Grupo 11.- CD Ibiza-Islands Pitiusas, RCD Mallorca "B", CE Felanitx, CF Platges de Calvià, CE Andratx, SD Formentera, CE Constància, CF San Rafael, CD Ferriolense, CF Sóller, CD Binissalem, CE Santanyí, CD Llosetense, CD Manacor, UE Alcúdia, SD Portmany, Club Santa Catalina Atlético, UD Collerense, CE Esporles, CD Cardassar, CD Génova y PE Sant Jordi. (22)

Grupo 12.- SD Tenisca, UD San Fernando, CD Atlético Paso, CD Tenerife "B", CD Vera, CF Panadería Pulido San Mateo, UD Gran Tarajal ST, CF Unión Viera, CD La Cuadra, CD Mensajero, CD Santa Úrsula, UD Lanzarote, UD Las Palmas "C", Club Atlético Tacoronte, Atlético Unión de Güímar, UD Ibarra, CD Buzanada, UD Villa de Santa Brígida, UD Guía, Atlético Victoria y vencedor UD Las Zocas-Arucas CF. (21)

Grupo 13.- Club Atlético Pulpileño, Mar Menor CF, Real Murcia Imperial, Mazarrón FC, UCAM Universidad Católica de Murcia CF "B", Lorca FC SAD, SFC Minerva, Muleño CF, UD Los Garres, FC Cartagena "B", CD Minera, EDMF Churra, El Palmar CF-Estrella Grana, CF El Castillo, Águilas FC, Cartagena FC, Club Olímpico de Totana, CAP Ciudad de Murcia, CD Plus Ultra, Racing Murcia FC, CD Bullense y FC La Unión Atlético. (22)

Grupo 14.- CD Coria, CP Cacereño SAD, Extremadura UD "B", Moralo CP, Jerez CF, CF Trujillo, EMD Aceuchal, Arroyo CP, CD Diocesano, CD Azuaga, Olivenza FC, UP Plasencia, CD Calamonte, UD Montijo, CD Majadas, UD Fuente de Cantos, AD Llerenense, Racing CP Valverdeño, CP Valdivia, CF Campanario, AD Lobón y CP Chinato. (22)

Grupo 15.- AD San Juan, Beti Kozkor KE, CD Pamplona, CD Huarte, Peña Sport FC, Club Atlético Carbonero, UDC Txantrea KKE, UCD Burladés, CD Valle de Egüés, CD Beti Onak, CD Cortes, CD Corellano, CD Murchante, CD Lourdes, CD Ardoi, CD Peña Azagresa, CD Subiza Cendea de Galar, CD Baztán, CD Fontellas, CD Cantolagua, FC Bidezarra y CD River Ega. (22)

Grupo 16.- CD Varea, Casalarreina CF, CD Arnedo, UD Logroñés Promesas, CD Anguiano, Nájara CD, SD Oyonesa, CD Calahorra "B", CD Alfaro, Club Atlético River Ebro, CD Berceo, CD Pradejón, Club Atlético Vianés, CD Alberite, Comillas CF, CP Calasancio, CD FC La Calzada, Yagüe CF, CD Villegas, Racing Rioja CF, CD Agoncillo y CD Tedeón. (22)

Grupo 17.- CD Teruel, CD Brea, Real Zaragoza Deportivo Aragón, CD Cuarte, AD San Juan, SD Borja, CF Illueca, CD Sariñena, CD Binéfar, UD Barbastro, UD Fraga, Utebo FC, CF Atlético Monzón, CD Robres, CDJ Tamarite, CD Calamocha, CD Belchite 97, Villanueva CF, CD Valdefierro, AD Almudévar, CD Cariñena, AD Épila CF, CD Huesca "B" y AD Sabiñánigo. (24)

Grupo 18.- CD Quintanar del Rey, CD Guadalajara SAD, CD Toledo SAD, Atlético Ibañés, UB Conquense, Calvo Sotelo Puertollano CF, CD Tarancón, Atlético Albacete, CF La Solana, CD Torrijos, CD Azuqueca, CD Manchego Ciudad Real, CD Villacañas, La Roda CF, Almagro CF, CD Illescas, CD Pedroñeras, CD Madrudejos, UD Almansa, CD Huracán de Balazote, Manzanares CF y CD Marchamalo. (22)



NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN DE TORNEOS RFEF

TEMPORADA 2020/2021



DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey, Supercopa de España y Copa RFEF correspondientes a la temporada 2020/2021, tanto en su organización, como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

Estas mismas normas generales y en todo aquello que fuere aplicable para el adecuado desarrollo de la misma lo serán, también, a la Final de la Copa de S.M. el Rey de la Temporada 2019/2020.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey, la Supercopa de España y la Copa RFEF son unas competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como Anexo 1, se unirá a las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellos clubes que por méritos deportivos de sus respectivos equipos tengan derecho a participar en el Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey, la Supercopa de España o la



Copa RFEF tendrán derecho a inscribir a sus equipos en la competición dentro del período fijado para ello.

Los clubes deberán formalizar la inscripción de todos sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente y especialmente los protocolos de seguridad ante la pandemia.

La inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la RFEF cuando el club y, en su caso, el equipo, cumplan previamente con todos los requisitos deportivos legal y reglamentariamente establecidos y vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Los equipos participantes en cada una de estas competiciones podrán formalizar la inscripción de jugadores dentro del período de solicitud de licencias habilitado para la categoría a la que se encuentren adscritos.

QUINTA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.

Cada uno de los equipos podrá inscribir tantos jugadores como permita la normativa federativa en cada una de las categorías a las que se encuentren adscritos, siendo, además, de aplicación los restantes requisitos establecidos en ellas.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

Los partidos y competiciones se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de International Football Association Board (IFAB).

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

El Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey, la Supercopa de España y la Copa RFEF se disputarán con el balón oficial que determine la RFEF.

OCTAVA. – UNIFORMIDAD.

1. La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin, debiendo disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres uniformes que deberán ser comunicados a la RFEF con una antelación mínima de quince días al primer partido de competición oficial de cada temporada deportiva.
2. Los clubes deberán jugar con el primero de sus uniformes oficiales salvo que los uniformes de los dos equipos que compitan fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, en cuyo caso cambiará el suyo, si así lo requiere el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la RFEF.
3. A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.
4. La numeración de los futbolistas se realizará conforme esté estipulado en la normativa de la competición a la que cada club esté adscrito.
5. De conformidad con el artículo 111 Reglamento General la publicidad, necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la RFEF, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la RFEF.
6. En el Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey es obligatorio que todos los futbolistas exhiban el emblema de dicho torneo durante todo el transcurso de la competición, quedando expresamente prohibida la utilización de logotipos del Campeonato Nacional de Liga al que cada club esté adscrito o cualesquiera otros de la índole que sea, salvo que sean autorizados expresamente por la RFEF.
7. En la Supercopa de España es obligatorio que los clubes luzcan el logotipo oficial de la competición a lo largo de todo el campeonato, no pudiendo exhibir ningún otro, de ninguna otra competición o asociación, salvo que la RFEF lo autorice expresamente.

8. En la Copa RFEF los clubes podrán lucir el parche específico de las competiciones de Segunda División B y Tercera División, según corresponda, sin poder portar los emblemas de otras competiciones o asociaciones.

NOVENA. – HORARIOS.

Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial o en los que, sin que la jornada de que se trate se altere, se autorice en virtud de convenios o pactos legales, estatutarios o reglamentariamente permisibles.

Los clubes fijarán, libremente, la hora de comienzo de los encuentros que se celebren en sus instalaciones, sin perjuicio de las facultades que al respecto son propias de la Real Federación Española de Fútbol, ni de las disposiciones específicas del Campeonato de España / Copa S.M. el Rey cuyos horarios son fijados por la propia RFEF, ni del Proceso de recepción de ofertas para la contratación de determinados derechos de retransmisión audiovisual relacionados con el Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey periodo 2019/2022 y su análogo en el Torneo Supercopa de España.

Los clubes tienen la obligación de comunicar el horario del encuentro a la RFEF con una antelación mínima de siete días a la disputa del mismo mediante la pasarela habilitada en el Sistema Fénix para tal fin o en su defecto mediante correo electrónico a la dirección competiciones@rfe.es

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

1. En relación con el campo de juego e instalaciones donde los clubes deban disputar los encuentros oficiales correspondientes a estas competiciones se estará a lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación y en las bases específicas de cada una de ellas.
2. En el Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey los clubes que estén adscritos a categoría de carácter no profesional deberán comunicar en la fecha que determine el Departamento de Competiciones de la RFEF una instalación alternativa para el caso que el campo de juego designado como el principal no cumpliera con los requisitos reglamentariamente establecidos para la disputa de los encuentros, no existiendo dicha obligación para la Supercopa de España y la Copa RFEF.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

1. El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.

2. Para poder comenzar un partido cada uno de los equipos deberá comparecer y mantener durante todo el desarrollo del mismo al menos siete jugadores pertenecientes a la plantilla de la categoría en la que milita el equipo. Cuando un equipo no llegue a ese número mínimo, ya sea previo al partido o durante el desarrollo del mismo por cualesquiera causas que den lugar a reducir ese número, la diferencia hasta el exigido de siete no podrá cubrirse con jugadores de otra clase o categoría y el árbitro acordará la suspensión del encuentro, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.
3. Los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme a los artículos 226 y 227 del Reglamento General, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro de los periodos reglamentariamente establecidos para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir. En cuanto al desarrollo del encuentro, tan solo podrán concurrir un máximo de cuatro de estos jugadores sobre el terreno de juego.

La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estado inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en este y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes cuyo primer equipo se encuentre adscrito a categorías no profesionales, se halle incurso en cualquiera de las situaciones prevista en los artículos 49, 61 o 192 del Reglamento General.

La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en los artículos del 223 al 230 del Reglamento General.

DUODÉCIMA. - SUPLENTES Y SUSTITUCIONES.

El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de nueve futbolistas.

La intervención de estos en un partido será, como máximo, de cinco jugadores suplentes mediante la sustitución de un jugador titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro. Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro. Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadores por equipo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

En el caso de disputarse una prórroga, ambos equipos llegarán a esta con el número de suplentes y oportunidades de sustitución que no hayan empleado. Además, se podrá realizar



una sustitución adicional durante la misma que podrá aprovecharse únicamente tanto antes del inicio como durante el periodo de descanso de la misma.

Todo ello de conformidad con las Circulares 19 y 20 de 2020 dictadas por International Football Association Board (IFAB).

DECIMOTERCERA. - PUBLICIDAD.

A partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner. Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.

DECIMOCUARTA. - ARBITRAJE.

Para aquellos aspectos relativos a la designación arbitral y a los honorarios arbitrales en las competiciones Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey y Supercopa de España se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la RFEF y a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico de Árbitros y por el órgano competente, en su caso.

Con carácter específico, en la Fase Autonómica de la Copa RFEF los árbitros serán designados por la Federación de ámbito autonómico correspondiente y en la Fase Nacional tal designación corresponderá al Comité Técnico de Árbitros de entre los colegiados adscritos a región neutral, salvo que por circunstancias de fuerza mayor esto no fuere posible. Los honorarios de los colegiados que dirijan la Fase Nacional, unificados en la cuantía que determine el Comité Técnico de Árbitros, serán subvencionados íntegramente por la RFEF.

DECIMOQUINTA. - DETERMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIONES Y SANCIONES.

El cumplimiento de las sanciones en el Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey, Supercopa de España y Copa RFEF se someterá al régimen dispuesto en el artículo 56 del Código Disciplinario. Por su parte, la sanción consistente en la acumulación de amonestaciones se regirá por lo previsto en el artículo 112 del Código Disciplinario.

DECIMOSEXTA. – ACTOS DE RENDICIÓN DE TRIBUTOS Y HOMENAJES.

De conformidad con la circular correspondiente para la presente temporada, los actos que supongan manifestaciones de rendición de tributos, homenajes o distinciones, deberán ser autorizados por la RFEF, con un plazo máximo de solicitud de 72 horas previas a la disputa del partido. Únicamente se deberá pedir autorización a la RFEF cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:

- Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la RFEF y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendirlo para que adopte las medidas oportunas para la realización de este.
- Saques de honor.
- Entrega de trofeos, deberán finalizar siete minutos antes del inicio del encuentro.
- Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos actos siete minutos antes del inicio del encuentro.

La RFEF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS POR COVID-19

PRIMERA. - SALVAGUARDA GENÉRICA.

Lo dispuesto en las presentes Bases o Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez/a de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

SEGUNDA. - RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor antes del 30 de junio, si no pudiesen desarrollarse una o varias de las eliminatorias de la competición, la misma se dará por finalizada sin campeones, ni otros resultados, salvo que quedase por disputar exclusivamente la final o la final four en cuyo caso la Comisión Delegada podrá decidir disputarla durante la siguiente temporada.

En todo caso, si por cualquier circunstancia de fuerza mayor no se pudieran disputar algunos partidos de la eliminatoria y sí otros, se dará continuidad con los equipos vencedores que sí la hubieren disputado y con aquellos equipos que no habiéndolas podido disputar el motivo no guardara relación con los integrantes de ese mismo equipo o con el territorio donde disputan los encuentros.



TERCERA. – DE LOS EFECTOS DE UN TEST POSITIVO EN LA PLANTILLA, CUERPO TÉCNICO Y DEMÁS INTEGRANTES.

Los efectos competicionales derivados de la existencia de un test positivo en la plantilla, cuerpo técnico o cualquier integrante del equipo serán aprobados, con carácter previo al inicio de la competición, por el órgano competente de la RFEF en la sesión que se celebre una vez se haya aprobado el protocolo específico para estas competiciones, siendo su contenido publicado mediante circular.

CUARTA. – DE LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR CASOS POSITIVOS POR COVID-19.

En cuanto a la obligación de reportar casos positivos por COVID-19 se estará, asimismo, a lo que se establezca al efecto en las disposiciones referidas en el apartado anterior.

BASES DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO DE ESPAÑA/COPA DE S.M. EL REY

PRIMERA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

El Campeonato de España / Copa de S.M. El Rey está estructurado en un total de siete eliminatorias y la final, que se disputarán a partido único, salvo las semifinales que se disputarán en formato de ida y vuelta.

a) Partido único

En las eliminatorias a partido único serán de aplicación las siguientes disposiciones:

1. Se declarará vencedor al club que, trascurrido el tiempo reglamentario del partido, hubiere conseguido más goles a favor.
2. Si trascurrido el tiempo reglamentario el encuentro terminara en empate a goles, se disputará un tiempo extra de 30 minutos dividido en dos partes de 15 minutos cada una. Será vencedor de la eliminatoria el equipo que, trascurrido el tiempo extra del partido, hubiere conseguido más goles a favor.
3. Si a la conclusión del tiempo extra continuara el empate, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguere el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos iguales números, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penales aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.

Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de los jugadores excluidos. Ninguno de ellos podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

Aquel guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazado por un jugador excluido para igualar el número de jugadores o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por un suplente designado como tal en la lista oficial, pero el guardameta reemplazado ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

Si el guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, el suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello sin perjuicio de lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB.

b) Doble partido

En las eliminatorias que se disputen a doble partido serán de aplicación las siguientes disposiciones:

1. Se declarará vencedor al club que, trascurrido el tiempo reglamentario del partido, hubiere conseguido mayor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y los recibidos en los dos encuentros.
2. Si la diferencia de goles fuera la misma, será ganador el que hubiera obtenido más goles a favor en el campo del adversario.
3. Si el empate persistiera, se celebrará un tiempo extra de 30 minutos dividido en dos partes de quince minutos cada una, siendo de aplicación la regla referente a que un eventual empate a goles, marcados en el transcurso de dicho tiempo reglamentario, se dilucidará a favor del equipo visitante.

4. Si a la conclusión del tiempo extra continuara el empate, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose vencedor el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguere el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos iguales números, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penales aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.

Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de los jugadores excluidos. Ninguno de ellos podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

Aquel guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazado por un jugador excluido para igualar el número de jugadores o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por un suplente designado como tal en la lista oficial, pero el guardameta reemplazado ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

Si el guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, el suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello sin perjuicio de lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

SEGUNDA. – EQUIPOS PARTICIPANTES.

El Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey, es una competición estatal de carácter no profesional a la que tendrán acceso ciento seis clubes que hayan participado, en la temporada anterior, en los Campeonatos de Liga de Primera División, Segunda División, Segunda División B, Tercera División, además de diez de los veinte clubes provenientes de la eliminatoria previa de la competición conforme a los siguientes criterios:

- A) Los veinte que conformaron la Primera División en la temporada anterior.
- B) Los veintidós que conformaron la Segunda División en la temporada anterior.

En los dos casos anteriores, si un club tuviese enervado su derecho de participación por motivos de filialidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias, su plaza no será ocupada por ningún otro club y, en consecuencia, si el número de participante finales fuera una cifra impar, habrá un club que estará exento de disputar la primera eliminatoria, siendo aquel que no hubiere obtenido rival tras la extracción de todas las bolas en el sorteo.

- C) Los veintiocho de Segunda División “B” que quedaron clasificados en los siete primeros puestos de sus respectivos grupos al término de la primera fase del Campeonato Nacional de Liga en la temporada anterior y, en defecto de alguno de ellos, por razones de filialidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias que impidan su participación, el mejor clasificado que les siga en su respectivo grupo.
- D) Treinta y dos adscritos a Tercera División determinados en los siguientes términos en el orden expuesto y con carácter excluyente:
 - I. Los dieciocho que quedaron clasificados en el primer puesto de sus respectivos grupos al término de la primera fase del Campeonato Nacional de Liga de la temporada anterior a la celebración del torneo y, en defecto de alguno de ellos, por razones de filialidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias que impidan su participación, el mejor clasificado que les siga en su respectivo grupo.
 - II. Los catorce equipos que dispongan del mejor coeficiente de puntos de entre los clasificados en segundo lugar en cada uno de los dieciocho grupos y que no sean filiales ni dependientes.
 - III. Una vez agotados los criterios anteriores, y habiendo vacantes por completar, éstas se asignarán a los clubes clasificados en tercer lugar al término de la

primera fase del Campeonato Nacional de Liga y que obtuvieron mejor coeficiente de puntos entre los que conforman los dieciocho grupos.

Los eventuales empates entre coeficientes se resolverán conforme a los siguientes criterios en el orden expuesto y con carácter excluyente:

- I. Mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra.
- II. El que hubiera obtenido más goles a favor.
- III. Si el empate se mantuviera, se dilucidará el participante mediante sorteo puro, siendo el mismo el que se extraiga en primer lugar.

E) Los cuatro semifinalistas de Copa Real Federación Española de Fútbol de la temporada 2020/2021. En el supuesto en el que por causas de fuerza mayor no pudiesen celebrarse los cuartos de final de la competición, estas cuatro plazas serán asignadas según acuerdo del órgano federativo competente.

F) Los veinte equipos territoriales provenientes de cada Federación de Ámbito Autonómico, dos en el caso de Andalucía, según estipulen sus bases de competición autonómicas, y que deberán comunicar a la RFEF con 15 días de antelación al día fijado para el sorteo de la eliminatoria previa. Los veinte clubes serán emparejados por sorteo condicionado, en lo posible, a criterios de proximidad geográfica, y disputarán entre sí una eliminatoria previa, a partido único, en el terreno de juego de los clubes cuya bola sea extraída en primer lugar. Los diez que resulten vencedores disputarán la primera eliminatoria del campeonato.

A partir de la próxima temporada, 2021/2022, estos equipos territoriales deberán participar durante esa temporada, exclusivamente, en competición de ámbito territorial.

En función de todo lo expuesto, los equipos participantes en el Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey para la temporada 2020/2021 son:

A) Los 20 equipos que disputaron la Primera División en la temporada anterior.

PRIMERA DIVISIÓN	
REAL MADRID CF	ATHLETIC CLUB
FC BARCELONA	LEVANTE UD SAD
CLUB ATLÉTICO DE MADRID SAD	REAL VALLADOLID CF SAD
SEVILLA FC SAD	SD EIBAR SAD
VILLARREAL CF SAD	REAL BETIS BALOMPIÉ SAD
REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL SAD	DEPORTIVO ALAVÉS SAD
GRANADA CF SAD	RC CELTA DE VIGO SAD
GETAFE CF SAD	CD LEGANÉS SAD

VALENCIA CF SAD	RCD MALLORCA SAD
CLUB ATLÉTICO OSASUNA	RCD ESPANYOL DE BARCELONA SAD

B) Los 22 equipos que disputaron la Segunda División en la temporada anterior.

SEGUNDA DIVISIÓN	
SD HUESCA SAD	CD TENERIFE SAD
CÁDIZ CF SAD	REAL SPORTING DE GIJÓN SAD
REAL ZARAGOZA SAD	MÁLAGA CF SAD
UD ALMERÍA SAD	REAL OVIEDO SAD
GIRONA FC SAD	CD LUGO SAD
ELCHE CF SAD	ALBACETE BALOMPIÉ SAD
RAYO VALLECANO DE MADRID SAD	SD PONFERRADINA SAD
CF FUENLABRADA SAD	RC DEPORTIVO DE LA CORUÑA SAD
UD LAS PALMAS SAD	CD NUMACIA DE SORIA SAD
AD ALCORCÓN SAD	EXTREMADURA UD SAD
CD MIRANDÉS SAD	REAL RACING CLUB DE SANTANDER SAD

C) Los 28 equipos de Segunda División B que quedaron clasificados en los puestos del primero al séptimo en cada uno de los cuatro grupos, excluyendo filiales y dependientes.

SEGUNDA DIVISIÓN B	
CD ATLÉTICO BALEARES SAD	CD CASTELLÓN SAD
UD IBIZA – EIVISSA	CE SABADELL FC SAD
SCR PEÑA DEPORTIVA	UE CORNELLÀ SAD
CORUXO FC	LLEIDA ESPORTIU TERRAFERMA CF
CF RAYO MAJADAHONDA	UE OLOT SAD
DUX INTERNACIONAL DE MADRID SL	FC ANDORRA
PONTEVEDRA CF SAD	CF LA NUCÍA
UD LOGROÑÉS SAD	FC CARTAGENA SAD
CYD LEONESA SAD	MARBELLA FC SAD
SD AMOREBIETA	CD BADAJOZ
BURGOS CF SAD	YECLANO DEPORTIVO
CD GUIJUELO	CÓRDOBA CF SAD
CLUB HARO DEPORTIVO	SAN FERNANDO CD ISLEÑO
CD CALAHORRA	RB LINENSE

D) 32 equipos de Tercera División.

TERCERA DIVISIÓN	
SD COMPOSTELA	CD CIUDAD DE LUCENA
OURENSE CF SAD	UD POBLENSE
CD LEALTAD DE VILLAVICIOSA	CD IBIZA ISLAS PITIUSAS
UD LLANERA	CD MARINO
CD LAREDO	CF LORCA DEPORTIVA
RS GIMNÁSTICA DE TORRELAVEGA	CLUB ATLÉTICO PULPILEÑO
CLUB PORTUGALETE	CF VILLANOVENSE
SESTAO RIVER CLUB	CD CORIA
CE L'HOSPITALET	UD MUTILVERA
TERRASSA FC SAD	AD SAN JUAN
CD ALCOYANO SAD	SD LOGROÑÉS
CDA NAVALCARNERO	CD VAREA
ZAMORA CF	SD TARAZONA
GIMNÁSTICA SEGOVIANA CF	CD TERUEL
LINARES DEPORTIVO	UD SOCUÉLLAMOS
CD EL EJIDO 2012	CD QUINTANAR DEL REY

E) Los 4 equipos que queden semifinalistas en la Copa Real Federación Española de Fútbol.

F) 20 equipos provenientes de Categoría Territorial

CATEGORIA TERRITORIAL	
GALICIA	BALEARES
ASTURIAS	CANARIAS
CANTABRIA	MURCIA
PAÍS VASCO	EXTREMADURA
CATALUÑA	NAVARRA
VALENCIA	LA RIOJA
MADRID	ARAGÓN
CASTILLA Y LEÓN	CASTILLA LA MANCHA
ANDALUCÍA ORIENTAL	CEUTA
ANDALUCÍA OCCIDENTAL	MELILLA



TERCERA. – REAGRUPACIÓN DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL CAMPEONATO.

Los ciento dieciséis clubes participantes en el Campeonato de España / Copa de S.M. El Rey intervendrán en él con la categoría correspondiente a la división a la que están adscritos en la temporada actual, por lo que se reagruparán, para el desarrollo del torneo, del siguiente modo:

GRUPO A

Conformado por los diez equipos vencedores de la eliminatoria previa.

GRUPO B

Compuesto por 18 clubes:

- a) 14 de los 32 adscritos a Tercera División que conformaban el apartado D) de clubes participantes, de los que se excluyen 18 de ellos por ascenso a Segunda División “B”, es decir:
Ourense CF SAD, UD Llanera, RS Gimnastica de Torrelavega, Sestao River Club, Terrassa FC SAD, Gimnástica Segoviana CF, CD Ciudad de Lucena, CD Ibiza Islas Pitiusas, Club Atlético Pulpileño, CD Coria, AD San Juan, CD Varea, CD Teruel y CD Quintanar del Rey.
- b) Los 4 semifinalistas de Copa RFEF de la actual temporada.

GRUPO C

Compuesto por 46 clubes de Segunda División “B”:

Los veintiocho que enumera el apartado C) de los clubes participantes, de los cuales se excluyen, por ascenso, UD Logroñés SAD, CD Castellón SAD, CE Sabadell FC SAD y FC Cartagena SAD, y en el que se incluyen, por descenso, RC Deportivo de La Coruña SAD, CD Numancia de Soria SAD, Extremadura UD SAD y Real Racing Club de Santander SAD.

Y, además, los 18 clubes de los 32 contenidos en el punto 1.D) que militaron en Tercera División y obtuvieron el ascenso a Segunda División “B”, es decir:

SD Compostela, CD Lealtad de Villaviciosa, CD Laredo, Club Portugalete, CE L’Hospitalet, CD Alcoyano SAD, CDA Navalcarnero, Zamora CF, Linares Deportivo, CD El Ejido 2012, UD Poblense, CD Marino, CF Lorca Deportiva, CF Villanovense, UD Mutilvera, SD Logroñés, SD Tarazona y UD Socuéllamos.

GRUPO D

Los veintidós clubes que conforman, en la presente temporada, la Segunda División, es decir:

CD Leganés SAD, RCD Mallorca SAD, RCD Espanyol de Barcelona SAD, Real Zaragoza SAD, UD Almería SAD, Girona FC SAD, Rayo Vallecano de Madrid SAD, CF Fuenlabrada SAD, UD Las Palmas SAD, AD Alcorcón SAD, CD Mirandés SAD, CD Tenerife SAD, Real Sporting de Gijón SAD, Málaga CF SAD, Real Oviedo SAD, CD Lugo SAD, Albacete Balompié SAD, SD Ponferradina SAD, UD Logroñés SAD, CD Castellón SAD, CE Sabadell FC SAD y FC Cartagena SAD.

GRUPO E

Los clubes de Primera División, excepto los cuatro que disputen el torneo de Supercopa, esto es, 16:

Club Atlético de Madrid SAD, Sevilla FC SAD, Villarreal CF SAD, Granada CF SAD, Getafe CF SAD, Valencia CF SAD, Club Atlético Osasuna, Levante UD SAD, Real Valladolid CF SAD, SD Eibar SAD, Real Betis Balompié SAD, Deportivo Alavés SAD, RC Celta de Vigo SAD, SD Huesca SAD, Cádiz CF SAD y Elche CF SAD.

GRUPO F

Los cuatro clubes restantes de Primera División que directamente obtuvieron aquel derecho a participar en la Supercopa de España, a saber, 4:

Athletic Club, Real Sociedad de Fútbol SAD, Real Madrid CF y FC Barcelona.

CUARTA. DETERMINACIÓN DE LOS ENCUENTROS. SORTEOS.

1. Eliminatoria previa.

La disputarán los 20 equipos clasificados de categoría territorial, enfrentándose entre ellos mediante sorteo, concurriendo criterios de proximidad geográfica, encuadrándose los clubes en 4 copas las cuales serán:

- Copa A. Equipos clasificados de las Federaciones Autonómicas de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, País Vasco y La Rioja.



- Copa B. Equipos clasificados de las Federaciones Autonómicas de Aragón, Baleares, Cataluña y Navarra.
- Copa C. Equipos clasificados de las Federaciones Autonómicas de Andalucía, Ceuta, Extremadura, Melilla y Murcia.
- Copa D. Equipos clasificados de las Federaciones Autonómicas de Canarias, Castilla La Mancha, Madrid y Valencia.

Los partidos se disputarán en el campo del equipo que salga en primer lugar en la extracción de las bolas.

Los ganadores de esta eliminatoria disputarán la primera eliminatoria del Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey.

2. Primera eliminatoria.

Intervendrán todos los clubes participantes, excepto los cuatro que disputen el torneo de Supercopa, en 56 partidos de competición, organizados del siguiente modo:

Los 16 clubes de Primera División que conforman el grupo E, los 22 de Segunda División del grupo D, los 46 de Segunda División "B" del grupo C; los 14 de Tercera División y los 4 semifinalistas de Copa RFEF que conforman el grupo B y los 10 campeones de categoría territorial, que constituyen el grupo A.

El sorteo, en el que no se aplicarán los criterios de proximidad geográfica, comenzará emparejando a los diez campeones de categoría territorial con otros tantos de los dieciséis de Primera División.

A continuación, serán emparejados los 6 clubes restantes de Primera División con 6 de los 18 clubes integrantes de grupo B (14 de Tercera División y los 4 semifinalistas de Copa RFEF). Los 12 clubes sobrantes del grupo B, serán emparejados con 12 de los 22 clubes de Segunda División. Los diez clubes sobrantes de Segunda División serán emparejados con diez de los cuarenta y seis de Segunda División "B" y, por último, los 36 que queden de Segunda División "B" entre sí.

Los partidos se celebrarán en las instalaciones deportivas del club de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF, y si fueren de la misma, en las de los clubes cuya bola hubiera sido extraída en primer lugar.

Los 56 vencedores participarán en la segunda eliminatoria del Campeonato.



3. Segunda Eliminatoria.

La disputarán los clubes vencedores de la eliminatoria anterior, en 28 partidos de competición.

Los emparejamientos se llevarán a cabo por sorteo, enfrentándose, hasta donde sea posible, los clubes de inferior categoría contra los de mayor categoría que hayan superado la eliminatoria anterior, siendo los clubes distribuidos en tantas copas como categorías permanezcan en la competición.

Cuando se trate de clubes adscritos a divisiones distintas, el partido se celebrará en las instalaciones deportivas del de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubes cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar

Los 28 vencedores participarán en los dieciseisavos de final del Campeonato.

4. Dieciseisavos de final.

Tomarán parte en esta eliminatoria los clubes vencedores de la eliminatoria anterior, más los 4 de Primera División que integran el Grupo F, que resultaron exentos en las dos eliminatorias anteriores por su participación en la Supercopa de España, en 16 partidos de competición.

Serán emparejados los cuatro clubes de Primera División participantes en la Supercopa con otros 4 de los adscritos a Segunda División "B", Tercera o Territorial, que hayan superado la eliminatoria anterior, comenzando por los que ostenten menor categoría.

Los restantes clubes se emparejarán, enfrentándose, hasta donde sea posible, los clubes de inferior categoría contra los de mayor categoría que hayan superado la eliminatoria anterior, siendo los clubes distribuidos en tantas copas como categorías permanezcan en la competición.

De idéntico modo, cuando se trate de clubes adscritos a divisiones distintas, el partido se disputará en las instalaciones deportivas del de categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubes cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

5. Octavos de final.

Intervendrán los clubes vencedores de dieciseisavos, en 8 partidos de competición.



Los emparejamientos se llevarán a cabo por sorteo, enfrentándose, hasta donde sea posible, los clubes de inferior categoría contra los de mayor categoría que hayan superado la eliminatoria anterior, siendo los clubes distribuidos en tantas copas como categorías permanezcan en la competición.

Tratándose de clubes adscritos a divisiones distintas, el partido se disputará en las instalaciones deportivas del que esté adscrito a la categoría inferior, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF y, siendo ambos de la misma, en las de los clubes cuyas bolas hubieran sido extraídas en primer lugar.

6. Cuartos de final.

Los disputarán los clubes vencedores de octavos de final en 4 partidos de competición, emparejados entre sí por sorteo puro, siendo, en todo caso, el orden de campos, el mismo de la extracción de las bolas, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF.

7. Semifinales.

Las disputarán, a doble partido, los clubes vencedores de cuartos de final, emparejados por sorteo puro, siendo, en todo caso, el orden de campos, el mismo de la extracción de las bolas, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la RFEF.

Los dos clubes finalistas obtendrán el derecho a intervenir en el torneo de Supercopa de España.

8. Final.

Se celebrará, entre los dos vencedores de semifinales, el sábado 17 de abril de 2021, en el Estadio de La Cartuja de Sevilla.

El club que se proclame campeón obtendrá el derecho a intervenir en la "UEFA Europa League". Además, será el acreedor de la Copa que le acredita como tal. La propiedad de la Copa de Campeón se otorgará al club que consiguiese proclamarse campeón tres veces sucesivas o cinco veces de manera alterna.

QUINTA. – FECHAS DE DISPUTA.

En relación con las fechas, se determina la disputa de los partidos del siguiente modo:

1. Eliminatoria Previa. Se disputará el 11 de noviembre de 2020.
2. Primera eliminatoria. Se disputará el 16 de diciembre de 2020.
3. Segunda eliminatoria. Se disputará el 6 de enero de 2021.
4. Dieciseisavos de final. Se disputará el 16 de enero de 2021 y 20 de enero de 2021 para los emparejamientos con los cuatro clubes participantes en la Supercopa de España.
5. Octavos de final. Se disputará el 27 de enero de 2021.
6. Cuartos de final. Se disputará el 3 de febrero de 2021.
7. Semifinales. Se disputarán el 10 de febrero y 3 de marzo de 2021.
8. Final. Se disputará el 17 de abril de 2021.

SUPERCOPA DE ESPAÑA

PRIMERA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La Supercopa de España se estructura mediante el formato conocido como “*Final Four*”, que se disputará en tres días de competición, de los cuales, dos serán las semifinales y uno la final. Los partidos se disputarán mediante el sistema de eliminatoria a partido único.

1. Se declarará vencedor al club que, trascurrido el tiempo reglamentario del partido, hubiere conseguido más goles a favor.
2. Si trascurrido el tiempo reglamentario el encuentro terminara en empate a goles, se disputará un tiempo extra de 30 minutos dividido en dos partes de 15 minutos cada una. Será vencedor de la eliminatoria el equipo que, trascurrido el tiempo extra del partido, hubiere conseguido más goles a favor.
3. Si a la conclusión del tiempo extra continuara el empate, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguere el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos iguales números, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penales aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.

Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de los jugadores excluidos. Ninguno de ellos podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

Aquel guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazado por un jugador excluido para igualar el número de jugadores o, si su equipo no ha utilizado el número máximo



permitido de sustituciones, por un suplente designado como tal en la lista oficial, pero el guardameta reemplazado ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

Si el guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, el suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello sin perjuicio de lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB. Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

SEGUNDA. – EQUIPOS PARTICIPANTES.

Los finalistas del Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey, y el primero y el segundo clasificados del Campeonato Nacional de Liga de Primera División, en la temporada 2019/2020.

Si alguno de los finalistas del Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey se hubiera clasificado, también, en primer o segundo lugar del Campeonato de Liga de Primera División, se mantendrán los dos clubes del Campeonato de España/Copa S.M. El Rey y las plazas correspondientes a Primera División se adjudicarán al siguiente o siguientes clubes clasificados, hasta completar los cuatro equipos participantes en la competición de que se trata.

Por tanto, los clubes clasificados en la edición actual del torneo son los siguientes:

Athletic Club y Real Sociedad de Fútbol SAD, como finalistas del Campeonato de España/Copa de SM El Rey; y el Real Madrid CF y el FC Barcelona, como primer y segundo clasificado en el Campeonato Nacional de Liga de Primera División.

TERCERA. – EMPAREJAMIENTOS.

Los emparejamientos serán los siguientes:

- A) En el supuesto de disputa de la Final del Campeonato de España/Copa de S.M. el Rey antes de la celebración de la Supercopa de España.
- Semifinal 1: Campeón de Copa – 2º clasificado de Liga
 - Semifinal 2: Campeón de Liga – Subcampeón de Copa
 - Final: los equipos vencedores de cada eliminatoria.



B) En el caso de no disputarse la Final del Campeonato de España/Copa de S.M. El Rey antes de la celebración de la Supercopa de España.

Se llevará a cabo un sorteo para determinar los emparejamientos, en el cual, uno de los finalistas de la Copa de S.M. El Rey se enfrentará al Real Madrid CF y, el otro finalista, se enfrentará al FC Barcelona.

CUARTA. – FECHAS DE DISPUTA.

En relación con las fechas, se disputará en la semana del 11 al 17 de enero, siendo las siguientes fechas orientativas:

- Semifinal 1, se disputarán el día 13 de enero de 2021.
- Semifinal 2, se disputará el día 14 de enero de 2021.
- Final, se disputará el día 17 de enero de 2021.

QUINTA. – TROFEO.

El equipo que se proclame campeón será el acreedor de la Copa que le acredita como tal, quedando la misma en su propiedad.

SEXTA. – LUGAR DE CELEBRACIÓN.

Los partidos tendrán lugar en la/s ciudad/es de Arabia Saudita que se determine.



COPA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PRIMERA. - SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La Copa RFEF se desarrollará en dos fases: la primera, autonómica, siendo voluntaria la participación en este y, la segunda, nacional.

Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

A) Fase autonómica.

Tanto la organización de esta fase, como el sistema de competición y la determinación de las fechas de los partidos, serán competencia de las Federaciones de ámbito autonómico, las cuales, deberán notificar formalmente a la RFEF en la fecha que determine el Departamento de Competiciones, el nombre del club que hubiese adquirido el derecho para participar en la fase nacional.

B) Fase Nacional.

La Fase Nacional de la Copa RFEF, se desarrollará en 4 eliminatorias y la final para determinar el Campeón de la Copa RFEF, disputándose los partidos en las siguientes fechas:

1. Dieciseisavos de final. Se disputarán el 10, 11 y 12 de octubre de 2020.
2. Octavos de final. Se disputarán el 22 de octubre de 2020.
3. Cuartos de final. Se disputarán el 29 de octubre de 2020.
4. Semifinales. Se disputarán el 19 de noviembre de 2020.
5. Final. Se disputarán el 2 de diciembre de 2020.

Todos los partidos se disputarán mediante el sistema de eliminatoria a partido único.

1. Se declarará vencedor al club que, trascurrido el tiempo reglamentario del partido, hubiere conseguido más goles a favor.
2. Si trascurrido el tiempo reglamentario el encuentro terminara en empate a goles, se disputará un tiempo extra de 30 minutos dividido en dos partes de 15

minutos cada una. Será vencedor de la eliminatoria el equipo que, trascurrido el tiempo extra del partido, hubiere conseguido más goles a favor.

3. Si a la conclusión del tiempo extra continuara el empate, se procederá al lanzamiento de cinco penaltis por cada equipo, ante una portería común, alternándose uno y otro en los lanzamientos, declarándose campeón el que más goles obtenga en los cinco lanzamientos. Si prosiguere el empate, seguirán lanzando un penalti cada uno hasta que, habiendo efectuado ambos iguales números, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Con la única excepción del suplente de un guardameta que no pueda continuar, solamente estarán autorizados a participar en la tanda de penales aquellos jugadores que al final del partido se encuentren en el terreno de juego, o aquellos que se encuentren momentáneamente fuera del mismo por lesión, cambios en el equipamiento, etc.

Si, al finalizar el partido y antes de la tanda de penales o durante la misma, un equipo tiene más jugadores que su adversario, deberá reducir su número para equiparlo al del equipo rival, y se informará al árbitro del nombre y el número de los jugadores excluidos. Ninguno de ellos podrá participar en la tanda (salvo en el caso descrito a continuación).

Aquel guardameta que no se encuentre en condiciones de continuar antes de o durante la tanda podrá ser reemplazado por un jugador excluido para igualar el número de jugadores o, si su equipo no ha utilizado el número máximo permitido de sustituciones, por un suplente designado como tal en la lista oficial, pero el guardameta reemplazado ya no podrá participar en la tanda ni podrá ejecutar lanzamiento alguno.

Si el guardameta hubiera ejecutado ya un lanzamiento, el suplente no podrá ejecutar otro hasta la siguiente tanda de penales.

Todo ello sin perjuicio de lo estipulado en las Regla 10 de Juego de IFAB. Este sistema de competición es el vigente sin perjuicio de la normativa extraordinaria aprobada en supuestos extraordinarios derivados del COVID-19.

SEGUNDA. – EQUIPOS PARTICIPANTES.

A) Fase autonómica.

En esta fase podrán intervenir todos los clubes adscritos la pasada temporada a Segunda División "B" y, asimismo, los adscritos a Tercera División, en uno y otro caso en el número que determine su respectiva Federación de ámbito autonómico.

B) Fase Nacional.

Quedan excluidos de participar en esta fase los clubes que intervengan en el Campeonato de España/Copa de SM el Rey, así como los que ostenten la condición de dependencia o filialidad.

La disputarán un total de **32** clubes:

- Los **18** que, tras la fase autonómica, adquieran el derecho a participar en esta fase nacional.
- Los **12** clubes de Segunda División "B", tres por cada uno de los grupos, que obtuvieron mejor clasificación al término de la liga regular y que no obtuvieron el derecho de participación en el Campeonato de España / Copa S.M. el Rey.
- Los **2** siguientes que, excluidos los 12 del apartado anterior, obtuvieron mayor puntuación, sin distinción de grupos.

En razón a lo anterior, los **14** clubes participantes de Segunda División "B" serían los siguientes:

SEGUNDA DIVISIÓN B	
UP LANGREO	UE LLAGOSTERA – COSTA BRAVA SAD
RACING CLUB FERROL SAD	GIMNÀSTIC DE TARRAGONA SAD
UD MELILLA	REAL MURCIA CF SAD
SALAMANCA CF UDS	UCAM UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA CF
BARAKALDO CF	VILLARRUBIA CF
SD LEIOA	LAS ROZAS CF
CD EBRO	RC RECREATIVO DE HUELVA SAD

TERCERA. – SISTEMA DE COMPETICIÓN FASE NACIONAL.

La Copa RFEF está estructurada en cuatro cuadros clasificatorios, compuestos cada uno de los cuadros por ocho clubes según criterios de proximidad geográfica. En cada uno de los



cuadros, se disputarán las eliminatorias correspondientes a dieciseisavos, octavos y cuartos de final. Las citadas eliminatorias determinarán el equipo que, por resultar semifinalista, participará en el Campeonato de España / Copa de S.M. el Rey.

Todas las eliminatorias, incluida la Final, se disputarán a partido único, determinando los emparejamientos mediante un único sorteo, que determinará asimismo el orden de campos en función de la extracción de las bolas y según el avance en el cuadro clasificatorio.

Las semifinales las disputarán el vencedor del cuadro A contra el vencedor del cuadro B y el vencedor del cuadro C contra el vencedor del cuadro D. Los vencedores de los citados encuentros disputarán la final de la Copa Real Federación Española de Fútbol.

Sorteo:

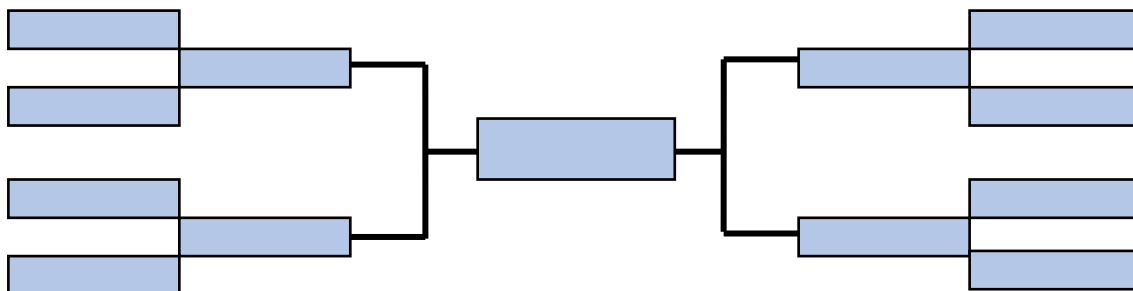
Los equipos participantes en la Copa RFEF se distribuirán en cuatro copas conforme a criterios de proximidad geográfica del siguiente modo:

1. Copa A que determinará los emparejamientos del Cuadro A. Serán encuadrados los siguientes clubes provenientes de Segunda División B, RACING CLUB FERROL SAD, SALAMANCA CF UDS, UD MELILLA y LAS ROZAS CF. Además, se incorporarán los equipos procedentes de las Federaciones Autonómicas conforme a la distribución de grupos de Tercera División, de Canarias (XII), Castilla y León (VIII), Galicia (I) y Madrid (VII).
2. Copa B que determinará los emparejamientos del Cuadro B. Serán encuadrados los siguientes clubes provenientes de Segunda División B, BARAKALDO CF, SD LEIOA y UP LANGREO. Además, se incorporarán los equipos procedentes de las Federaciones Autonómicas, conforme a la distribución de grupos de Tercera División, de Asturias (II), Cantabria (III), La Rioja (XVI), Navarra (XV) y País Vasco (IV).
3. Copa C que determinará los emparejamientos del Cuadro C. Serán encuadrados los siguientes clubes provenientes de Segunda División B CD EBRO, UE LLAGOSTERA - COSTA BRAVA SAD, GIMNÀSTIC DE TARRAGONA SAD. Además, se incorporarán los equipos procedentes de las Federaciones Autonómicas, conforme a la distribución de grupos de Tercera División, de Aragón (XVII), Baleares (XI), Cataluña (V), Comunidad Valenciana (VI) y Región de Murcia (XIII).

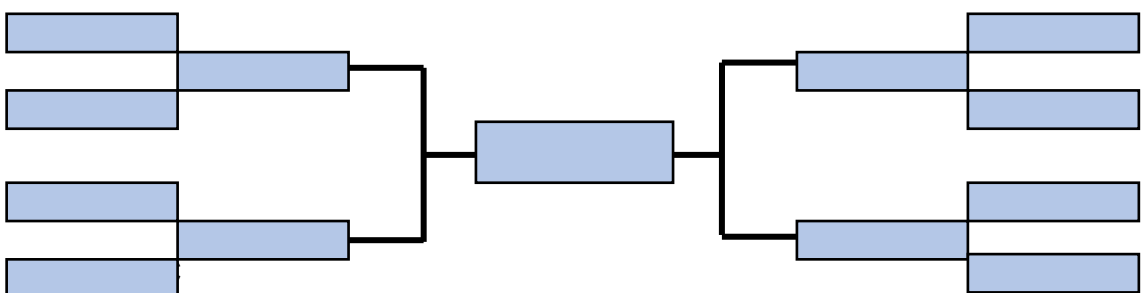
4. Copa D que determinará los emparejamientos del Cuadro D. Serán encuadrados los siguientes clubes provenientes de Segunda División B, VILLARRUBIA CF, REAL MURCIA CF SAD, UCAM UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA CF y RC RECREATIVO DE HUELVA SAD. Además, se incorporarán los equipos procedentes de las Federaciones Autonómicas, conforme a la distribución de grupos de Tercera División, de Andalucía Oriental (IX), Andalucía Occidental (X), Castilla la Mancha (XVIII) y Extremadura (XIV).

A los efectos previstos, el cuadro de la competición sería el siguiente:

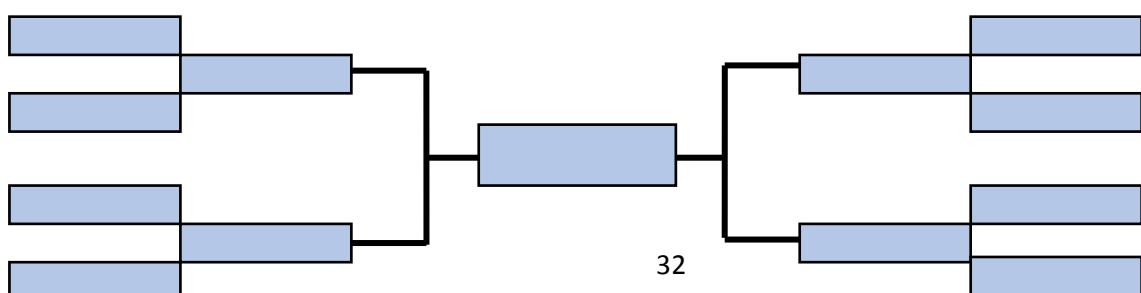
CUADRO A



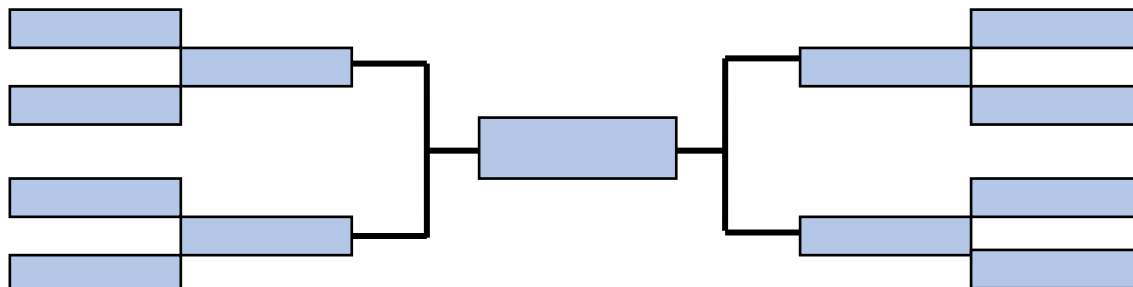
CUADRO B



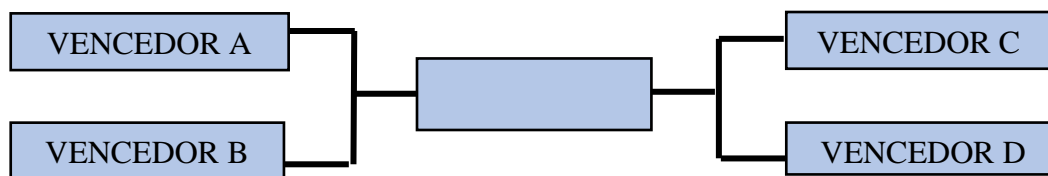
CUADRO C



CUADRO D



SEMIFINALES Y FINAL



QUINTA. – TROFEOS Y PREMIOS.

El Campeón de la Copa Real Federación Española de Fútbol obtendrá el trofeo que le acredite tal condición y percibirá un premio en metálico por importe de 90.152 €.

El Subcampeón obtendrá un premio en metálico por importe de 30.051 €.

Los semifinalistas que no hubieren obtenido la clasificación para disputar la final obtendrán un premio en metálico por importe de 12.020 €.